

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA COSENTINO, S.A PARA LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PIEDRA, EN LA FÁBRICA SITUADA EN EL P. I. COSENTINO DEL T. M. DE CANTORIA (ALMERÍA), REFERENCIADA CON EL N° AAI/AL/094/11.**

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI), referenciado con el **N° AAI/AL/094**, instruido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC) y en su reglamento de desarrollo, a instancias de D. José Martínez Cosentino Justo, en representación de la empresa Cosentino, S.A., con domicilio social en C/ Francisco Martínez, nº 2 del término municipal de Macael (Almería), solicitando la Autorización Ambiental Integrada para las instalaciones nuevas, las existentes y el ejercicio de la actividad, de una fábrica de productos derivados del tratamiento de la piedra (mármol y granito), resultan los siguientes antecedentes de hecho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante escrito registrado de entrada en esta Delegación Provincial, de la Consejería de Medio Ambiente, el 30 de diciembre de 2009 D. José Martínez-Cosentino Justo, en representación de la empresa COSENTINO, S.A., **solicitó Autorización Ambiental Integrada** para las instalaciones situadas en el polígono industrial “Cosentino” del Término Municipal de Cantoria (Almería), adjuntando una Memoria Informativa sobre el proyecto básico.

Junto con la solicitud, la empresa aporta copia del impreso modelo 046, justificando el pago de las tasas para la tramitación del expediente de AAI. La documentación aportada no se ajustaba al contenido mínimo que se especifica en el Artº 12 de la Ley 16/2002, de 01 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación Ambiental (en adelante IPPC) y sus modificaciones, ni a lo especificado en la Ley 7/20 07, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante GICA) .



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 1 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**SEGUNDO.-** Con registro de salida de fecha 27 de enero de 2010, mediante escrito de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (en adelante DPCMA), se informó a la empresa de los epígrafes de las Leyes IPPC y GICA, que afectaban a la actividad para la que se solicitaba la AAI.

También se les informó que la documentación presentada no se ajustaba al contenido mínimo exigido por las Leyes anteriormente citadas, por lo que desde esta DPCMA, se le requirió documentación complementaria ( Proyecto Básico ; Estudio de Impacto Ambiental en el que se incluyera un Estudio Arqueológico y de Ruidos, así como la numeración de los posible Focos Contaminadores de la Atmósfera ; Solicitud de Licencia Municipal de Actividad y Documentación exigida por la Ley de Aguas en caso de que la actividad estuviese afecta por ella).

**TERCERO.-** Con fecha 19 de febrero de 2010, la empresa Cosentino, S.A, presentó para ser incluida en el expediente de AAI, la siguiente documentación:

- **Fotocopia de la Solicitud** de Autorización Ambiental Integrada.
- **Solicitud de Licencia de Actividad**, dirigida al Ayuntamiento.
- **Memoria Informativa** . Proyecto Básico de diciembre de 2009.
- Estudio de Previsión de **Impacto Acústico** del Proyecto de Ampliación de las Instalaciones dedicadas a la Fabricación, Diseño, Elaboración, Distribución y Comercialización de superficie de Mármoles y Granito. Realizado por la ECCMA "ECA" con el N° de Informe 18/04/4C/2/001684, los días 10 y 11 de febrero de 2010.
- **Proyecto Básico Fábrica de Nueva Superficie en Gran Formato (NS)** Visado el 17/02/2010 con el N° 874, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.
- **Proyecto Básico Planta de Transformación de Materias Primas**, Visado el 17/02/2010 con el N° 873, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.
- **Proyecto Básico Fábrica de Aglomerados en 3D**, Visado el 17/02/2010 con el N° 872, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.
- **Proyecto Básico del Edificio de I+D+i**, con Visado Estatutario de fecha de 10/02/2010, expediente 10-00178, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.
- **Proyecto Básico de Plataforma Logística**, con Visado Estatutario de fecha de 05/02/2010, expediente 10-00164, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.
- **Memorandum Justificación Mejora Fábrica de Aglomerados en 3D.**



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 2 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	2 / 109
				
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

Este documento lo presentan para justificar un cambio en la ubicación de esta instalación, considerado como Modificación No Sustancial del Proyecto.

- **Memorandum Justificación Mejora de Plataforma Logística.** Este documento lo presentan para justificar un cambio en la ubicación de esta instalación, considerado como Modificación No Sustancial del Proyecto.

Con fecha 28 de abril de 2010, se solicitó a la empresa que presentara el Estudio de Impacto Ambiental de todas las instalaciones, nuevas y existentes, y la Solicitud de Autorización de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (AEGEI).

Con fecha 25 de mayo de 2010, tienen entrada en esta DPCMA 4 ejemplares del Estudio de Impacto Ambiental de las actuaciones proyectadas, procedentes del registro auxiliar de la Delegación del Gobierno donde se presentaron el 21 de mayo de 2010. El documento presentado se referencia como :

- **Estudio de Impacto Ambiental de las Instalaciones de Cosentino en Almería.** Mayo de 2010.

**CUARTO.-** Con fecha 23 de abril de 2010, se registran de salida en esta DPCMA, varios escritos dirigidos a la DP de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia ( DPCEI y C), a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura (DPCC), al Ayuntamiento de Cantoria y a la Agencia Andaluza del Agua, a los que se les adjuntó la documentación presentada por el promotor y se les solicitó que indicaran posible subsanación de deficiencias, para posterior Informe.

**QUINTO.-** Con fecha, 30 de abril de 2010, se solicitó Informe a los siguientes Departamentos de esta Delegación : Vías Pecuarias, Residuos y Calidad del Suelo y Calidad Aire.

En el Anexo VI, de esta Resolución, se resumen y relacionan los Informes Internos y de otros Organismos incluidos en este expediente.

**SEXTO.-** Con fecha 18 de mayo de 2011, se registra de entrada en esta Delegación Provincial una comunicación de la DP de la Consejería de Cultura en la que solicitaban a la empresa un estudio arqueológico de la zona. El contenido del escrito se recoge en el Anexo VI de esta Resolución, y se remitió por correo a la empresa el 21 de mayo de 2011, para que atendiera lo que en él se solicitaba.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento de lo expresado en el Art. 16 de la Ley 16/2002, de IPPC y el Art. 24.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, GICA, por las que se regula el Procedimiento de Autorización Ambiental Integrada (AAI), completada la



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 3 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

documentación exigida en el procedimiento, con fecha 03 de junio de 2010, se registraron de salida en esta DPCMA unos **escritos** remitidos al **Servicio de Publicaciones del BOJA, al Ayuntamiento de Cantoria y a la empresa Cosentino, S.A.**, en los que se informaba sobre el trámite de **Información Pública** del expediente durante un periodo de 45 días hábiles, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En el mismo escrito se solicitó al Ayuntamiento que notificara a los vecinos **colindantes** la apertura de este trámite.

El anuncio fue insertado en el **BOJA nº 126 de 30 de junio de 2010**. Esta Información Pública también incluía la correspondiente a **la Licencia de Actividad Municipal y la Evaluación de Impacto Ambiental**. No se han presentado alegaciones a las actuaciones propuestas.

**OCTAVO.-** Con fecha 02 de junio de 2010, se registra de entrada en esta DPCMA, un escrito de la DPCC en el que comunican las pautas a seguir durante las obras y en especial en la de movimiento de tierras. El contenido de este Informe se detalla en el Anexo VI punto b.2) de esta Resolución.

**NOVENO.-** Con fecha 23 de septiembre de 2010, se registró de entrada en esta DP un escrito del Ayuntamiento de Cantoria, al que se adjuntaba **Certificado del Secretario, respecto a los efectos de la Información Pública** realizada en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Cantoria, Fines y Partalao, además de su Notificación a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, sin que se haya presentado alegación alguna a la misma.

**DÉCIMO.-** Aspectos relacionados con la **Compatibilidad Urbanística** de las actuaciones proyectadas, se recogen en el punto 3 del Informe remitido por el Ayuntamiento de Cantoria el 04 de julio de 2011, dando cumplimiento a lo establecido en el Artº 18 de la Ley 16/2002, de IPPC. En el Anexo VI punto b.1) de esta resolución se transcribe el contenido del mismo.

En este expediente de AAI se han incorporado fotocopias de los siguientes documentos relacionados con la planificación urbanística :

- Informe del Servicio de Urbanismo sobre el Plan Especial para la Ampliación, en suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino en los TTMM de Cantoria y Partalao (Almería). De fecha 17 de noviembre de 2010.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 4 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

- Informe de Valoración Ambiental sobre el Plan Especial, en suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino S.A., en los TTMM de Cantoria y Partalaoa (Almería). Expd. PU 35/10. (BOP nº 130, de 11 de julio de 2011).

La Compatibilidad Urbanística se consigue mediante la Aprobación de un Plan Especial, al concurrir tres de las circunstancias que la LOUA recoge en su Artº 42.4 para la procedencia de formular (admitir a trámite) un Plan Especial : Comprende terrenos pertenecientes a más de un término municipal, los de Cantoria y Partalaoa; tiene por su naturaleza, entidad y objeto, incidencia y trascendencia territorial supramunicipal, se trata de una empresa de proyección internacional que genera un impacto socioeconómico importante en toda la comarca del Valle del Almanzora y comprende una superficie superior a 50 ha.

**UNDÉCIMO.-** Con fecha 20 de octubre de 2010, se registró de entrada en esta DPCMA una Solicitud de Autorización de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (AEGEI) para el periodo 2008 – 2012, para las instalaciones proyectadas “Fábrica de Nueva Superficie de Gran Formato”.

La documentación fue remitida a la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, en los SSCC de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, para la instrucción del expediente de la Autorización solicitada.

Mediante Resolución de 22 de junio de 2011, del director General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, se otorga **Autorización de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero a la Instalación “Fábrica de Nueva Superficie de Gran Formato”, de la sociedad Cosentino, S.A., con código AEGEI-8-AL-273-11.**

**DUODÉCIMO.-** Con fecha 29 de diciembre de 2010 se registró de entrada, en esta Delegación, un escrito de la empresa Cosentino, S.A al que adjuntaban un estudio de caracterización de los fangos procedentes del proceso de depuración del vertido generado en las líneas de pulido del proceso de fabricación del Silestone.

Las conclusiones de esta caracterización indican que el residuo estudiado no tiene la consideración de residuo peligroso en base a lo establecido en la Ley 10/1998 y en los Reales Decretos 833/1988 y 952/97.

En fecha 28 de marzo de 2011, se solicitó Informe sobre esta documentación al Departamento de Residuos y Calidad del Suelo, de esta Delegación, y el 18 de julio de 2011, a la DP de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 5 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	5 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**DECIMOTERCERO.-** Con fecha 17 de mayo de 2011 se registran de entrada, en esta DP, dos documentos relacionados con los nuevos proyectos de “Fábrica de Aglomerados 3D” y “Plataforma Logística”, en los que plantean la modificación, como No Sustancial, en la ubicación de las instalaciones.

Con fecha 14 de junio de 2011 esta documentación fue remitida a la DP de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y al Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, de esta Delegación

**DECIMOCUARTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el Artº 18 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de IPPC, el 23 de junio de 2011, se solicitó Informe al Ayuntamiento de Cantoria sobre la adecuación de las instalaciones en materias de su competencia, indicándoles que disponían de un plazo de 30 días para su emisión y si agotado el mismo no se había recibido, se continuaría con la tramitación del expediente.

Con fecha 04 de julio de 2011 se registró de entrada, en esta Delegación, el Informe solicitado, su contenido se transcribe en el Anexo VI punto b.1) de esta Resolución.

**DECIMOQUINTO.-** Con fecha de 18 de julio de 2011, se solicitó de nuevo Informe a la DP de la Consejería de Economía, Innovación y Empresa sobre los siguientes aspectos :

PRIMERO.- Si la actividad que actualmente desarrolla la empresa, Cosentino, S.A, tiene la condición de Establecimiento de Beneficio Minero, y si las nuevas instalaciones proyectadas, para las que se solicita la AAI, también tendrían la condición de Establecimiento de Beneficio Minero, según el contenido de la documentación aportada por la empresa, que les fue remitida desde esta Delegación con registro de salida de 23 de abril de 2010 y que a continuación se relaciona:

- 1) Fabricación de nuevo producto “Novel Slab”.
- 2) Transformación de Materias Primas.
- 3) Fabricación de Aglomerados 3D.
- 4) Plataforma Logística.
- 5) Instalaciones de I + D + i.

SEGUNDO.- Según los datos aportados por la empresa, **como residuo relevante se producirán unas 25.000 t /año de lodos**, de las que 10.000 t se consideran residuos no peligrosos y las 15.000 t de lodos restantes, son caracterizados como residuos inertes. El contenido en agua de estos residuos se estima que está entre un 30 y un 40% y su gestión se realizará mediante el



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 6 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	6 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

transporte, en vehículos de la empresa, a un nuevo vertedero de residuos de la industria de la piedra gestionado por el Consorcio del Almanzora.

A este respecto, se solicita que nos informe:

- 1) Si dichos lodos tienen la consideración de residuos mineros.
- 2) Debido a que actualmente no existe el vertedero mencionado, si éstos serían admisibles en las instalaciones de depósito de lodos gestionadas por el Consorcio del Almanzora en Fines.
- 3) Sobre cualquier otro aspecto que considere de interés respecto a la gestión de los lodos.

Con fecha 25 de julio de 2011 se registra de entrada, en esta Delegación, un escrito en el que la DPCEI y E informa sobre los aspectos solicitados. El contenido de la comunicación recibida se transcribe en el Anexo VI punto b.3) de esta Resolución.

**DECIMOSEXTO.-** El contenido de los Informes incorporados al expediente, procedentes del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, Servicio de Dominio Público Hidráulico y Servicio de Protección Ambiental, relativos a la calidad del aire, aguas y suelo, así como a la producción y gestión de residuos, se incluye en el texto de esta Resolución.

**DECIMOSÉPTIMO.-** Según establece la Ley 7/2007, GICA, en su Artº 16.2, se ha realizado la Evaluación de Impacto Ambiental de las actuaciones, sometiendo a Información Pública el Estudio de Impácto Ambiental (conjuntamente con el resto de la documentación), se han analizando los posibles impactos ambientales que se puedan producir, así como las medidas preventivas y correctoras a aplicar. No se han presentado alegaciones al estudio de Impacto Ambiental. En el texto de esta Resolución se incluyen los condicionados derivados, de esta Evaluación.

Las actividades existentes, que la empresa Cosentino, S.A. ha ido poniendo en marcha desde los años ochenta para diversificar la fabricación de sus productos, fueron sometidas a la Prevención Ambiental que correspondía según la fecha del inicio de la actividad. Con la entrada en vigor de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, el 01 de septiembre de 1994, de la Junta de Andalucía, las ampliaciones de las instalaciones se encuadraban en el Anexo II, por lo que el instrumento de Prevención Ambiental al que se sometieron es el de Informe Ambiental.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 7 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	7 / 109
X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

**DECIMOCTAVO.-** De acuerdo con el Artº 20 de la Ley 16/2002, de IPPC, con fecha 04 de octubre de 2011, se registró de salida en esta Delegación Provincial, un escrito dirigido **a la empresa Cosentino, S.A** notificándoles el inicio del **trámite de audiencia**, disponiendo de **10 días** para examinar el expediente y en su caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**DECIMONOVENO.-** El día 18 de octubre de 2011, personal de la empresa y de esta Delegación, se reúnen para llevar a cabo el trámite de audiencia. Con fecha 19.10.2011, la empresa deposita en la oficina de correos de Cantoria alegaciones al Informe Propuesta de Resolución, registrándose de entrada en esta Delegación el 24 de octubre de 2011.

**VIGÉSIMO.-** El Servicio de Protección Ambiental ha realizado su Propuesta de Resolución.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como el artículo 22 de la Ley 7/2007, GICA, la autorización ambiental integrada debe ser otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación, entendiéndose como tal el órgano de dicha Administración que ostente competencias en materia de medio ambiente.

**SEGUNDO.-** El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio.

**TERCERO.-** El Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, en su artículo 1 indica que de acuerdo con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 8 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	8 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y agua.

**CUARTO.-** La Ley 16/2002, de 1 de julio, de IPPC y la Ley 7/2007, de 9 de julio, GICA; establecen en sus artículos 9 y 22, respectivamente, que la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna actividad incluida en el anejo 1 deberá someterse a autorización ambiental integrada.

**QUINTO.-** Las actividades objeto de esta Autorización están incluidas en el Anejo 1 de la **Ley 16/2002**, de 01 de julio, de IPPC, en los siguientes epígrafes:

- **Epígrafe 3.5.** "Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día y/o una capacidad de horneado de más de 4 m<sup>3</sup> y de más de 300 Kg/m<sup>3</sup> de densidad de carga por horno".
- **Epígrafe 10.1**, de la citada Ley, " Instalaciones para tratamiento de superficie de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos, con una capacidad de consumo de más de 150 kg de disolvente por hora o más de 200 toneladas/año, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Ley.

Estos epígrafes se corresponde con el **epígrafe 4.12 y 13.1** del Anexo I de la **Ley 7/2007**, de 09 de julio, GICA, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEXTO.-** Esta actividad está dentro del ámbito de aplicación de las prescripciones recogidas en el Título VII de la Ley 7/2007, GICA, sobre Responsabilidad Medio Ambiental, así como a la demás legislación estatal y comunitaria que regula esta materia.

**SÉPTIMO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, esta Ley se aplicará a los daños medioambientales y a las amenazas inminentes de que tales daños ocurran, cuando hayan sido causados por las actividades económicas o profesionales enumeradas en el Anexo III, aunque no exista dolo, culpa o negligencia.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, n° 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 9 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	9 / 109
 X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

El punto 1. del citado Anexo III, incluye las instalaciones sujetas a una Autorización de conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de IPPC.

En base a lo anterior, las instalaciones que incluye esta Autorización están sometidas al ámbito de aplicación de la Ley 26/2007, de Responsabilidad Medioambiental.

**OCTAVO.-** A esta instalación le es de aplicación la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en relación a la Tasa para la Prevención y Control de la Contaminación (Título II, Capítulo II, Sección 9ª) y al Impuesto Ecológico sobre Emisiones de Gases a la Atmósfera (Título II, Capítulo I, Sección 2ª).

**POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vista la siguiente normativa de Aplicación:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y sus modificaciones.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y sus modificaciones.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminadora del suelo y los criterios y estándares.
- Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto 100/20011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Ley 26/2007 de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación, que se irá referenciando a lo largo de esta Resolución.

y una vez finalizado el procedimiento de tramitación del expediente de referencia,



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 10 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	10 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**RESUELVO**

**OTORGAR**, a los efectos previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación **AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA con el N° AAI/AL/094/11**, a la **empresa COSENTINO, S.A.** para las **instalaciones existentes** con actividades de Diseño, Fabricación, Elaboración y Distribución de Superficies de Cuarzo y Productos en Piedra Natural y para las **instalaciones de nueva creación** que incluyen las siguientes plantas : Fábrica Nueva Superficie en Gran Formato (NS), Planta de Transformación de Materias Primas, Fábrica de Aglomerados 3D (se realizará en dos fases), Plataforma Logística e Instalaciones de I+D+i, situadas en el Parque Industrial COSENTINO, S.A. en t. m de CANTORIA ( Almería ).

El ejercicio de la actividad está supeditado al cumplimiento de las condiciones que se establecen en los anexos de esta autorización:

- Anexo I : Descripción de la Instalación
- Anexo II : Condiciones Generales
- Anexo III : Límites y Condiciones Técnicas
- Anexo IV : Plan de Vigilancia y Control
- Anexo V : Plan de Mantenimiento
- Anexo VI : Informes de otros Organismos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, esta Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, su contenido se pondrá a disposición del público en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y se notificará a :

- Cosentino, S.A.
- Ayuntamiento de Cantoria.
- Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
- Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 11 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	11 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**Contra esta Resolución**, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **Recurso de Alzada** ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, **en el plazo de UN MES**, contado a partir del día siguiente a la recepción de su notificación, según establecen los artículos 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

LA DELEGADA PROVINCIAL

SONIA RODRÍGUEZ TORRES



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 12 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	12 / 109



X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

1. LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

**1.1. Dirección:** Parque Industrial de Cosentino, Ctra. Baza – Huércal Overa, PK 59, en t.m. de CANTORIA (ALMERÍA).

**1.2. Coordenadas UTM (Huso 30):** X: 566.500; Y: 4.136.259

**1.3. Situación:** Las instalaciones existentes se encuentran ubicadas al noroeste del t.m. de Cantoria, sobre una zona de orografía alomada con pendiente hacia el sur. Las nuevas instalaciones se situarán al oeste de las actuales instalaciones del Parque Industrial Cosentino, ocupando toda la extensión existente entre la planta y el límite del municipio de Cantoria con el de Fines. En concreto, los terrenos futuros del proyecto limitan :

**Al Norte :** Con el límite entre el t.m. de Cantoria y el de Partalao; campos de cultivo de frutales, olivos y eriales y la rambla Honda.

**Al Este :** Con las actuales instalaciones del Parque Industrial de Cosentino. Dicho Parque linda con el barranco o rambla de La Palma, eriales y una planta fotovoltaica de generación eléctrica a unos 200 m.

**Al Sur :** Con la Autovía A –334, el río Almanzora y la EDAR de los municipios de Olula del Río; Fines y Macael, explotada en la actualidad por Galasa.

**Al Oeste :** con el límite entre el t.m. de Cantoria y el de Fines; algunos campos de cultivo asociados a cortijos dispersos; y el núcleo urbano de Fines a unos 1.650 m.

**1.4. Afección a la Red Natura 2000:** NO

**1.5. Afección a Vías Pecuarias :** El Proyecto afecta a las Vías Pecuarias “Cordel de las Cañadas” y “Cordel de Caparoces – Cerrón”, clasificadas en el expediente de clasificación del municipio de Cantoria, aprobado por Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28 de enero de 2000, publicada en el BOJA de 11 de marzo de 2000.

Mediante resolución de la Directora General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, firmada electrónicamente el 16 de abril de 2010, se aprobó el deslinde y la desafectación parcial de la Vía Pecuaria “Cordel de las Cañadas”.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 13 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	13 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**1.6. Consumos Estimados de Materias Primas, Agua, Energía, etc. :** Los Consumos que se han estimado para Materias Primas, Agua, Energía, etc.. se encuentran detallados en el Informe del Ayuntamiento de Cantoria, (punto b.1, Anexo VI) de esta Autorización.

También se encuentran estos datos en los apartados correspondientes a la descripción de instalaciones y Procesos.

**1.7. Laboratorios :** Las instalaciones actuales disponen de diversos laboratorios que están situados en función de las necesidades de cada una de las plantas de fabricación.

En el edificio de I+D+i, se han proyectado un total de 9 laboratorios, donde además de realizarse los trabajos propios del nombre del edificio que los alberga, se centralizarán los análisis generales de todas las demás instalaciones integradas en el Polígono Industrial.

**1.8. Seguridad en caso de incendio :** Las instalaciones existentes disponen de red contra incendios que cubre las plantas y secciones de las distintas fábricas ante cualquier emergencia al fuego. Las nuevas instalaciones se han diseñado de forma que el espacio exterior inmediatamente próximo a los edificios cumple con las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción de incendios.

Todos los elementos estructurales son resistentes al fuego durante un tiempo superior al sector de incendio de mayor resistencia. El acceso está garantizado ya que los huecos cumplen las condiciones de separación. No se producen incompatibilidades de usos.

No se colocará ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del edificio o la de sus ocupantes.

**1.9. Abastecimiento de Agua :** Según los datos recopilados de los Informes incluidos en el expediente de Planeamiento Urbanístico (PU 35/10), del Plan Especial de Ampliación del Parque Industrial de Cosentino, S.A., relacionados con la Gestión Integral del Agua y emitidos por el Servicio de DPH y CA, de esta Delegación Provincial, las necesidades de agua se cubrirán por los siguientes medios :

1) Comunidad de usuarios Fuente de la Hoya Alta, con un caudal concedido al titular de la concesión de 1.366.000 m<sup>3</sup> /año. Según el informe del Servicio de Planificación Hidrológica del Distrito Mediterráneo, se pueden detraer para uso industrial 324.000 m<sup>3</sup>/año.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, n° 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 14 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	14 / 109
 X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

- 2) Trasvase del Negratin.
- 3) Planta Desaladora del Bajo Almanzora.

La empresa Gestión del Agua del Levante Almeriense (en adelante GALASA) mediante certificado de 8 de marzo de 2011, indica que se encuentra en disposición de abastecer a la empresa Cosentino, S.A. en el suministro de agua que requiera para atender las necesidades de su industria hasta un límite de 0.25 Hm<sup>3</sup> anuales, condicionado a que estén en funcionamiento las instalaciones de tratamiento y transporte del Alto Almanzora, actualmente en fase de proyecto.

Los recursos hídricos disponibles a corto plazo son de 324.000 m<sup>3</sup>, suficientes para cubrir las necesidades de 2011 a 2014, por lo que a partir de 2015 el desarrollo de los proyectos solo se podrán llevar a cabo si están en funcionamiento las instalaciones antes citadas para disponer de hasta 574.000 m<sup>3</sup>, suficientes para cubrir todas las necesidades generadas por los proyectos.

Cosentino, S.A. prevé la construcción de una balsa capaz de almacenar 95.589,82 m<sup>3</sup>, volumen superior a 20 días de la demanda en periodo punta, para posibilitar operaciones tanto de mantenimiento como de averías.

**1.10. Saneamiento :** Se realizará mediante redes separativas donde las aguas son conducidas a la Estación Depuradora de las Aguas Residuales, situada en término municipal de Fines y gestionada por GALASA.

Con fecha 17 de febrero de 2010, la empresa Galasa emite un Certificado en el que hace constar que la empresa Cosentino,S.A. ha presentado solicitud de vertido de aguas residuales urbanas a la red de saneamiento y que para atender dicha solicitud, se ha Informado a Cosentino, S.A. la necesidad de realizar obras, que entre otras consisten en colector de saneamiento por gravedad, estación de bombeo y colector de impulsión, estando dichas obras en proceso de ejecución.

Finalizadas las obras y con informe técnico favorable de Galasa, así como el contrato de suministro eléctrico en la estación de bombeo y la servidumbre de uso de la propiedad donde se ubican las instalaciones, se firmará un convenio entre ambas empresas y Galasa se hará cargo de la gestión, explotación y mantenimiento de las instalaciones construidas.

**1.11. Tratamiento de las Aguas Residuales de Procesos Industriales :**

Tal como se indica en la documentación aportada, en los procesos industriales que se llevan a cabo en las instalaciones del Parque Industrial de Cosentino, no se producen vertidos de aguas residuales.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 15 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	15 / 109
				
X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

No obstante, las aguas residuales de proceso reciben un tratamiento Físico – Químico de Decantación, que permite que las aguas tratadas, puedan ser recicladas o reutilizadas, según la pureza exigida en los procesos.

Actualmente Cosentino dispone de las siguientes Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales :

- 2 Plantas ARI en la zona de Mármoles.
- 1 Planta ARI en Silestone I
- 1 Planta ARI en Silestone II
- 1 Planta ARI en Silestone III
- 1 Planta ARI en Elaborados
- 1 Planta ARI en Mosaicos

Todas estas instalaciones fueron sometidas al trámite de Informe Ambiental.

**2. INSTALACIONES Y PROCESOS**

**2.1. INSTALACIONES EXISTENTES. PROCESOS PRINCIPALES**

La actividad abarca todo el proceso de elaboración de la piedra natural, desde su extracción y transformación hasta la producción de superficies planas, como encimeras de cocina y baño; revestimientos, y otros productos elaborados.

En el Informe del Ayuntamiento de Cantoria (punto b.1, Anexo VI) se recoge más información sobre estas instalaciones.

Relación de las ampliaciones más significativas de las actuales instalaciones,

Año	Descripción
1985	Proyecto de ampliación de la fábrica de elaboración de mármol.
1988	Fabricación del producto Marmolstone.
1989 - 2002	Construcción de la primera nave destinada a la fabricación de Silestone (I) con tres líneas de producción y sucesivas mejoras y ampliaciones.
1998	Edificación de 4 naves industriales dedicadas a almacén para la planta de elaboración de Silestone.
2000	Ampliación de las zonas productivas destinadas a la elaboración de mármol y a la elaboración de Silestone.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 16 de 109

Código Seguro de verificación: x7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	x7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	16 / 109
 x7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

2003	Ampliación de la zona productiva destinada a la elaboración de mármol. Ampliación de la zona de almacenamiento de productos químicos.
2003 - 2005	Construcción de la nave de proceso Silestone II con 4 líneas de producción y sucesivas mejoras y ampliaciones.
2005	Construcción del actual edificio de oficinas
2006	Construcción de la actual subestación eléctrica
2006 - 2007	Construcción de la nave de proceso Silestone III con 4 líneas de producción. Implantación de una línea de empastado y pulido.
2006 - 2007	Construcción del nuevo almacén de productos químicos.
2007	Redacción del proyecto básico y de ejecución de las nuevas naves industriales para el taller de elaborados.
2008	Construcción de nave de pigmentos y almacén de residuos peligrosos

A continuación se describen algunos detalles de los procesos productivos.

**a) Piedra Natural :** Recepción, clasificación y marcado de bloques de mármol, que pueden destinarse a dos líneas diferentes de procesado :

**a.1) Línea de cortabloques,** donde el bloque es transformado en losas que se apilan en distintos palets dependiendo de su tonalidad. El destino de este material puede ser la venta directa o su transformación mediante operaciones en las que la losa o banda previamente cortada puede ser reforzada, calibrada, masillada, pulida, cortada a justa medida, embalada y vendida o almacenada.

**a.2) Procesado de Bloques en línea de Telar,** donde el bloque es transformado en tablas. Según salen las tablas cortadas se apilan en caballetes de almacenamiento si son para venta directa, y si se utilizan para el proceso, continúan por el refuerzo, hasta el pulido, embalaje y expedición o almacenamiento.

**b) Silestone :** Para su elaboración dispone de **3 fábricas,** con **11 líneas de producción** en total. Las materias primas se almacenan en grandes tolvas de recepción selladas y con aspiración de polvo a filtro de mangas, desde donde se transportan hasta los silos de almacenamiento automático.

En las salas de mezclas se aportan las dosificaciones necesarias para cada uno de los componentes del Silestone y desde allí, pasan por cintas a las distribuidoras – prensas donde se conforman los distintos tamaños, pasando a continuación por una etapa de polimerización a baja temperatura (se acelera la polimerización de la resina mediante calor que, en función del producto, espesor y formulación puede variar entre 80 y 120 °C).



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 17 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	17 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

El proceso continua en el calibrado y pulido de las tablas de Silestone, terminando en las zonas de embalaje, expedición o almacenamiento.

**c) Elaborado :** Las tablas pulidas se cortan a medida en un disco puente o disco manual, en función del tamaño de la pieza. Una vez cortadas se pasan a los pulecantos y en algunos casos se realiza un acabado manual de las piezas trabajando siempre en húmedo.

**d) Mosaico :** El proceso se basa en la elaboración de piezas especiales a partir de tableros de Silestone sometidos a las siguientes operaciones.

**d.1) Corte de tabla pulida por las dos caras,** a formato estándar de entrada a la línea de elaborados especiales.

**d.2) Corte de anchos y largos,** según estándar, en máquina multidiscos y desdoblado del material cortado, generando don piezas idénticas con la cara buena pulida y la cara mala con el corte del desdoble. Corte y Biselado. Terminación de cantos. Todo este proceso se realiza bajo agua.

**d.3) Acopio en cajas,** por color y formato.

**d.4) Secado** del material de las cajas en cabina.

**d.5) Aplicación del Diseño.**

**d.6) Colocación de una malla por la parte de atrás,** para fijar el conjunto de las piezas que componen el aplacado. Producto final a empaquetado automático.

**e) Pigmentos :** El objetivo principal de la planta es dispersar pigmentos puros en arenas de sílice generando una serie de colores base que se almacenan y se utilizan para la preparación de los colores finales a ser utilizados en el proceso de fabricación de Silestone. Las materias primas se descargan en silos o tolvas para su almacenamiento en planta.

**f) Almacenamiento de Productos Químicos.** Este almacenamiento se realiza en el interior de una nave especialmente equipada. Dispone de un compartimento refrigerado e independiente para los peróxidos. En otro recinto independiente, se almacenan botellas de propano, oxígeno y refrigerante.

Se almacenan los siguientes productos: Acelerantes, Silano, Estireno, Disolvente, Pigmentos sólidos, Colorantes y Catalizadores.

Se acomodan en estanterías, en los recipientes en los que son enviados por los proveedores.

Las resinas son almacenadas en tanques soterrados en el exterior de las naves, para el abastecimiento de cada una de las fábricas de Silestone.

Existen otros puntos de almacenamiento de materias primas, para su



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 18 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	18 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

abastecimiento a los procesos productivos, según las necesidades de cada instalación.

Mediante Resolución del DP de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, firmada electrónicamente el 01 de julio de 2011, se Autoriza la Puesta en Servicio de las Instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos situadas en el Parque Industrial.

Según el contenido de la Certificación Técnica, la empresa tiene contratada una Póliza de Seguro a todo Riesgo, con efectos desde el 01 de junio de 2011 hasta el 31 de mayo de 2012. Está obligado a presentar certificados de renovación de la póliza una vez transcurrido el plazo de su vigencia y en los sucesivos vencimientos.

**g) Otra Información de interés recogida en el Informe del Ayuntamiento de Cantoria :**

- Consumos energéticos (Planta satélite de regasificación de gas natural con una capacidad de depósito de 105 t y Estación de Suministro de gasoil)
- Punto Limpio para Residuos.
- Servicios Auxiliares; Oficinas Centrales; Unidades de Investigación.
- Aspectos Ambientales de las instalaciones (Emisiones, Gestión del Agua, Eficiencia Energética, Gestión de residuos, Consumos Energéticos, etc).

**2.2 INSTALACIONES NUEVAS. PROCESOS PRINCIPALES.**

Cosentino, S.A., tiene prevista una ampliación en sus instalaciones incluyendo las siguientes Plantas :

**A) FÁBRICA NUEVA SUPERFICIE EN GRAN FORMATO (NOVEL SLAB)**

**a.1) Descripción del Proyecto Nueva Superficie.**

El proyecto Nueva Superficie es una apuesta de futuro del Grupo Cosentino. Este proyecto pretende la fabricación de materiales de construcción, como se ha venido fabricando hasta la fecha, pero con un sistema innovador basado en la tecnología de fabricación de una Nueva Generación de Producto.

La superficie que la propiedad presenta para instalar esta industria es de 211.105,87 m<sup>2</sup> . Se realizarán las siguientes construcciones e instalaciones :

- Varios grupos de Naves Industriales adosadas con varias alturas para adaptarse a la maquinaria que se instale en su interior, realizadas a base de estructura metálica con una superficie en total de 73.046,54 m<sup>2</sup>.
- Instalación de maquinaria.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 19 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	19 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

- Instalación Eléctrica y de Alumbrado de las distintas edificaciones.

La Potencia Total a instalar será de 9.000kw para la maquinaria y de 300kw para alumbrado.

El nuevo proceso abandona la polimerización de las resinas que se utiliza en la fabricación del Silestone y se pasa a un proceso de atomización de la materia prima, secado y cocción. Esto requiere elevados consumos energéticos en forma de calor que se proveerán a través de gas y electricidad.

Las ventajas del proceso de fabricación de Nueva Superficie frente al tradicional, es que confiere a la tabla mejores propiedades mecánicas (más dureza y resistencia a la flexión), mejores propiedades técnicas (mayor resistencia al calor, mayor resistencia UV, absorción de agua inferior al 0,1% en toda la superficie) y permitir nuevos efectos estéticos al poder decorar de una forma controlada el volumen de toda la pieza. Con esta tecnología el rango de efectos estéticos que se pueden introducir en las piezas es prácticamente ilimitado.

La novedad en el proyecto Nueva Superficie frente a los desarrollados hasta el momento en otras industrias, es que se trata de la primera instalación que producirá este material en tableros de grandes dimensiones (3,20 por 1,440 metros), con gran rango de espesores, así como el desarrollo de nuevas fórmulas que permitan alcanzar las características físico-mecánicas para obtener estas dimensiones y espesores, así como facilitar la trabajabilidad del producto y su diseño.

Este Proyecto va a suponer todo un reto y un avance en el mercado. Los espesores de fabricación previstos serán de 7 mm, 12 mm, 20 mm y 30 mm, siendo los más producidos los de 7 ; 20 y 30. Se prevé la instalación de 1 línea de producción con dos hornos.

**a.2) Descripción del Proceso Innovador de Producción.**

El proceso consiste en la obtención de piezas con muy baja absorción de agua, prensadas en seco, esmaltadas o no esmaltadas y fabricadas por monococción. Según su clasificación normativa, este producto está incluido en el grupo Bla (baldosas prensadas en seco con absorción de agua E<0,5%) de la norma ISO 13006 y EN-UNE 14411, Anexos G y A.

Las principales ventajas de este tipo de proceso son:

- Múltiples posibilidades de mezclar entre sí materias primas de diferente naturaleza y color.
- Amplia variabilidad en los espesores.
- Dimensiones de placa hasta ahora no obtenidas.
- Fuerte valor añadido a la estética de los productos.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 20 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	20 / 109
				
X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

- Elevada flexibilidad creativa.
- Formulaciones diseñadas para permitir la trabajabilidad del material.

**a.3) Descripción del Proceso de Fabricación de Nueva Superficie. (NS)**

A continuación se realiza una descripción sucinta del proceso de fabricación de tableros de Nueva Generación de Producto, que se elaborarán con esta nueva tecnología y las siguientes dimensiones:

Tablas de 3,2 m de longitud y una anchura de 1,44 m. Con cuatro espesores de acabado diferentes en función de la demanda: 7, 12 (tabla original de 17), 20 (tabla original de 25) y 30 mm (tabla original de 35).

**Tabla 1.- Capacidades máximas de producción de producto elaborado estimadas para cada espesor.**

Espesor de la tabla antes de pulir	Producción (1línea – 2 Hornos) m <sup>2</sup> / día	Producción t/día
7 mm	5.100	99,96
17 mm (posteriormente se pulen las tablas y el espesor se reduce a 12 mm)	4.800	199,92
25 mm (posteriormente se pulen las tablas y el espesor se reduce a 20 mm)	3.800	232,75
35 mm (posteriormente se pulen las tablas y el espesor se reduce a 30 mm)	2.800	240,10

**Fase inicial o Fase 0: Recepción y preparación de las materias primas.**

El proceso comienza con la selección de las materias primas que deben formar parte de la composición de la pasta, que son fundamentalmente arcillas, feldspatos, arenas, carbonatos, silicatos, caolines con alta carga plástica, alúmina, talco, bentonita, pigmentos cerámicos y agua. En cantidades traza, se utilizarán óxidos metálicos, sales de cadmio y esmaltes.

Se prevé la construcción de una planta de molienda para la homogenización del grano en las materias primas.

Las materias primas se recepcionarán en camiones y se almacenarán a granel o en silos, desde donde una cinta mecánica las transportará hasta unas tolvas dosificadoras previas a la siguiente fase.



Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	21 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

**Fase 1: Molienda continua en húmedo.**

Las materias primas antes de ser utilizadas se homogenizan para asegurar la continuidad de sus características.

Seleccionado el producto que se va a elaborar y determinada su composición, mediante sistemas automatizados, los silos dosificadores aportarán la cantidad necesaria de cada compuesto a un molino triturador en vía húmeda, en el cual se producirán los procesos de mezclado, dispersión de los mismos en agua y molturación.

Cabe destacar que toda la molturación se lleva a cabo en húmedo (33% de agua aproximadamente) por lo que las emisiones durante el proceso son nulas.

La suspensión resultante se denomina **barbotina** (pasta base sin color).

**Fase 2: Preparación de la mezcla en función del producto final .**

La barbotina se almacenará en 12 balsas subterráneas a la espera de pasar al proceso de atomización.

Una pequeña parte de cada barbotina elaborada se transportará hacia la zona de pigmentación, en la cual, mezclando en un pequeño molino dicha cantidad de barbotina con pigmentos sólidos del color deseado, se obtendrá una pasta muy concentrada coloreada.

La barbotina sin color se unirá a la barbotina concentrada coloreada en un dispositivo de mezclado, previo a la entrada al atomizador. La proporción de la mezcla de barbotina con la barbotina concentrada coloreada, variará en función del tipo de color e intensidad del mismo que el producto final requiera.

**Fase 3: Atomización.**

A la suspensión resultante (barbotina + color), que contiene un 33% de agua, se le eliminará una parte de ésta hasta alcanzar el contenido en humedad adecuado para los procesos sucesivos (de media un 7%).

Para ello se emplea un proceso de secado por pulverización (también conocido como atomización) que permite la obtención de un producto con un contenido de humedad controlado y con una forma y granulometría adecuada para la fase de prensado.

El proceso de atomización es un proceso de secado, por el cual una suspensión pulverizada en finas gotas de la barbotina, entra en contacto con aire caliente para



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 22 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	22 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

producir un producto sólido de bajo contenido en agua. La corriente de aire caliente para el secado se obtendrá mediante la combustión de gas natural.

En la línea de producción se instalarán 2 atomizadores (el ATM-65, de 65.000 m3/h de capacidad productiva, y el ATM-36, de 36.000 m3/h de capacidad productiva).

El granulado o polvo atomizado coloreado, con una humedad de aproximadamente el 7%, será descargado en una cinta transportadora y llevado a los silos para su posterior prensado. Todas estas operaciones llevan asociados sistemas de encapsulamiento de las caídas así como sistemas de aspiración de polvo a filtros de mangas.

La corriente de gases utilizada para secar la barbotina y obtener el polvo atomizado será eliminada por la parte superior del atomizador conteniendo un elevado grado de humedad y partículas de polvo muy finas en suspensión que serán retenidas en los correspondientes filtros diseñados específicamente para esta función.

Existirá **un foco** de generación de emisiones gaseosas **por atomizador**, en este caso **serán dos focos**.

**Fase 4: Decoración volumétrica y en superficial.** Desde las tolvas de almacenamiento del producto coloreado, se alimentará la línea continua de decoración volumétrica y superficial.

Los **procesos** que se podrán desarrollar a lo largo de la **línea continua** serán:

- Zona de decoración volumétrica de la pieza mediante tolvas que irán dosificando los diferentes colores tanto en superficie como a lo largo del espesor de la pieza, en función del diseño preseleccionado, de manera que la pieza conservará el diseño tanto en su cara vista como en volumen.
- Zona en la que se podrán realizar decoraciones en diferentes capas dentro de la misma pieza.
- Zona de deposición de polvo atomizado coloreado en la superficie de las piezas con abertura regulable para controlar el espesor de la decoración.
- Dispositivo para la aplicación superficial de hasta 4 tipos diferentes de polvo atomizado para conseguir efectos de difusión del color.
- Dispositivo para conseguir efectos de erosión superficial en las piezas mediante la aplicación de mezclas de polvos atomizados.
- Dispositivo para la aplicación de escamas en superficie.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 23 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	23 / 109
 X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

- Dispositivo para la aplicación de polvo atomizado simulando vetas típicas de la piedra natural.
- Dispositivo para la decoración digital en seco.

**Fase 5: Moldeado y prensado.**

Previo a la entrada de la pasta en la prensa hidráulica, pasará por un precompactador de rodillos, con el fin de que la pieza tenga ya una forma rígida antes de acceder a la prensa.  
Después de este proceso las piezas se cortarán a lo ancho en una dimensión acorde con la pieza que se quiere obtener y en consonancia con el tamaño del molde de la prensa.

También se realizará el corte de los lados de las piezas para calibrarlas. Este proceso no genera residuos, ya que las partes resultantes de estos cortes se reaprovecharán introduciéndolas de nuevo en el molino continuo.

El procedimiento de conformación de las piezas es el prensado en seco, mediante el uso de un prensado hidráulico, opera por acción de una compresión mecánica de la pieza en el molde, gracias a la cual se obtiene una gran uniformidad de distribución de la fuerza de compresión, una absoluta repetitividad en el tiempo de los ciclos de prensado y una gran versatilidad, entendiéndose con esto la posibilidad de usar ciclos de trabajos con un máximo ahorro energético y un ciclo de máxima velocidad.

**Fase 6: Procesos adicionales.**

Una vez que la pieza sale de la prensa, podrá ir directamente a la zona de los secaderos, o previamente a esto, ser sometida a diversos procesos adicionales de corte para crear piezas en formatos especiales, mediante la instalación de la maquinaria necesaria para dichos procesos, en una zona de línea continua habilitada para ello.

En función de los procesos adicionales que se instalen, y que alguno de ellos conlleve esmaltado, en esta zona se podrían instalar de nuevo pequeñas cabinas de secado, para igualar las propiedades de la superficie con el resto del volumen.

**Fase 7: Secaderos.**

Después de conformada la pieza, se someterá a una etapa de secado, con el fin de reducir el contenido en humedad hasta niveles lo suficientemente bajos (0,2-0,5 %), para que las fases de cocción y, en su caso, esmaltado se desarrollen adecuadamente.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 24 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	24 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

El secado de las piezas se realizará en secaderos horizontales, donde se ponen en contacto con gases calientes a contracorriente.

Estos gases calientes son aportados por quemadores aire-gas natural, situados en los laterales del secadero, y por los gases calientes procedentes de la chimenea de enfriamiento del horno.

El principal mecanismo de transmisión de calor entre el aire y las piezas es el de convección.

La emisión resultante de la operación de secado será una corriente de gases a temperatura del orden de los 110°C y con muy baja concentración de partículas en suspensión arrastradas de la superficie de las piezas por esta corriente; dichos gases serán tratados en filtros de mangas adecuados a la concentración y rango de temperaturas previo a su emisión.

**Fase 8: Línea de esmaltado y decoración digital en húmedo.**

El esmalte es una cubierta vitrificada por cocción y fuertemente adherida a la cara vista de las piezas.

Consiste en la aplicación por distintos métodos de una o varias capas de vidriado con un espesor comprendido entre 75 - 3.000 micras o más en total y que cubre parte o toda la superficie de la pieza. Este tratamiento se realizará para conferir al producto cocido una serie de propiedades técnicas y estéticas, tales como: impermeabilidad, facilidad de limpieza, brillo, color, textura superficial y resistencia química y mecánica.

La línea de producción también dispondrá de dispositivos de decoración digital en húmedo para la simulación de efectos estéticos en donde es necesario una gran precisión.

**Fase 9: Control de calidad.**

Al final de cada secadero y línea de esmaltado, se instalarán unas bancadas en las que se podrá realizar una inspección para el control de calidad de las piezas en crudo. Las piezas cuya calidad no sea conforme, se aprovecharán, triturándolas y añadiéndolas de nuevo al proceso.

**Fase 10: Cocción de las piezas.**

La cocción de estos productos será una de las etapas más importantes del proceso de fabricación, ya que de ella dependen gran parte de sus características: resistencia mecánica, estabilidad dimensional, resistencia a los agentes químicos, facilidad de limpieza, resistencia al fuego, etc.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 25 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	25 / 109
 X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

Las variables fundamentales a considerar en la etapa de cocción son, el ciclo térmico (temperatura-tiempo), y la temperatura máxima de cocción que deben adaptarse a cada composición y tecnología de fabricación, dependiendo del producto cerámico que se desee obtener.

La operación de cocción consistirá en someter a las piezas a un ciclo térmico (a 1.200 °C), durante el cual tienen lugar una serie de reacciones químicas en la pieza que provocan cambios en su microestructura y les confieren las propiedades finales deseadas.

En este proceso se usarán 2 hornos monoestrato, en donde las piezas se mueven por encima de unos rodillos y el calor necesario para su cocción es aportado por quemadores gas natural-aire, situados en las paredes del horno. Los mecanismos principales de transmisión de calor presentes durante este proceso son la convección y la radiación.

Los gases calientes resultantes de la operación de cocción se emitirán a la atmósfera por dos focos emisores. Por una parte los humos procedentes de la zona de precalentamiento y cocción, se emitirán al exterior por una chimenea que se encuentra a la entrada del horno y los humos de la zona de enfriamiento se emitirán por una chimenea que se encuentra a la salida del horno. De acuerdo a este esquema, existirán **4 fuentes** de generación de **emisiones gaseosas (2 por cada horno)**.

Se agruparán en un único foco de emisión, las emisiones de la zona de precalentamiento y cocción por cada dos hornos, al igual que las emisiones de la zona de enfriamiento.

**Fase 11: Tratamientos adicionales, calibrado y pulido**

En algunos casos, las piezas cocidas serán sometidas a una operación de calibrado y pulido, con lo que se obtienen piezas homogéneas brillantes no esmaltadas. En otros casos solamente será necesario calibrar por uno de los lados de la pieza, ya que en la otra cara estará presente el esmalte.

**Fase 12: Transporte, clasificación y embalado**

El transporte, clasificación y almacenamiento tanto del producto crudo como terminado se llevará a cabo mediante un sistema totalmente automatizado.

**a.4).- Elementos del Proyecto Susceptibles de Producir Impactos.**

El nuevo proyecto Nueva Superficie prevé la construcción de una nave de



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 26 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	26 / 109
 X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

73.046,54 m2 que albergará el proceso productivo de Nueva Superficie.

En este apartado se valorará, desde el punto de vista técnico, los impactos ambientales más significativos que se producirán derivados del proyecto Nueva Superficie.

Durante la fase de obras, se estima que los aspectos ambientales más relevantes serán la emisión de polvo, el ruido de la maquinaria de obra y las emisiones a la atmósfera de dichos vehículos.

Por lo que respecta a la fase de explotación, los mayores impactos vendrán derivados del consumo energético, las emisiones a la atmósfera, el ruido, el consumo de agua y la generación de residuos (inertes y peligrosos).

Se ha considerado que la fábrica funcionará a 3 turnos de 8 horas de lunes a viernes, y los sábados únicamente 1 turno de trabajo. Se estima asimismo que los hornos funcionarán durante 329 días/año y el resto de la línea de producción (zonas de prensado, atomizadores, etc.), unos 259/329 días/año.

La Planta de Nueva Superficie ha sido diseñada con el objetivo de reutilizar al máximo cualquier potencial residuo o rechazo, en concreto y a título de resumen de los más destacables:

- Residuos sólidos de polvo: Todos los filtros de polvo y todos los recortes de producto y tablas no conformes desde el atomizador hasta la entrada del horno se trituran y se almacenan para ser utilizados en la producción de los mismos productos (son fácilmente reutilizables con esta configuración de proceso).
- Tablas cocidas no conformes: serán trituradas y reutilizadas en la producción de ECO®, producto con un elevado porcentaje de materias primas recicladas.
- Aprovechamiento calor: los humos calientes de los hornos, son filtrados en un sistema de filtros de mangas y conducidos mediante tubería calorifugada a los atomizadores, reduciendo la necesidad de aporte de calor y ahorrando un 14% de gas.
- Aguas de limpieza: la planta está diseñada para que todo el agua de limpieza sea conducida a una única balsa donde se homogeniza y se prepara para ser utilizada en el proceso en determinados colores.



**Materias primas**

La mayor parte de las materias primas a consumir corresponderán a productos

AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 27 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	27 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

inertes (caolín, feldespato, alúmina, talco,...). Se estima un consumo aproximado de unas **100.000 tn/año** de materias primas en el proyecto NS. De ellas, una parte muy pequeña tendrán carácter peligroso.

**Suministro energético**

La actual subestación eléctrica, construida en 2006 y con una capacidad para dar servicio a una potencia máxima instalada de unos 40 MW, tendría capacidad suficiente para todas las nuevas instalaciones del proyecto Nueva Superficie.

**Consumo de gas natural**

Aparte del consumo eléctrico, se pretende emplear gas natural como combustible en el proceso. Este gas se consumirá en los hornos, secaderos y atomizadores.

El proyecto prevé un consumo de **1.461.000 kg/mes.**

Para el suministro de gas natural, el titular ha previsto la conexión a la posición HUERGUA-03 sita en el t.m. de Partalao del Gasoducto Huércal Overa-Baza-Guadix, actualmente en construcción.

En el caso de que en el momento del arranque de la línea no estén operativas las infraestructuras de suministro de gas natural, se ha previsto la construcción de una nueva planta de almacenamiento y regasificación con las siguientes características:

- Volumen total de almacenamiento: 300 m3
- Capacidad máxima de gasificación: 2.500 Nm3/h (ampliable a 5.000)
- Presión de suministro de la planta: 2,5 – 3,5 bar.

Descripción de la Planta

- a) Almacenamiento de G.N.L. en tanque criogénico, dos depósitos de 150 m3 cada uno.
- b) Sistema de descarga de cisternas y llenado de tanque.
- c) Sistema de vaporización atmosférica con dos líneas de capacidad de emisión unitaria de 2.500 Nm3/h..
- d) Sistema de A.C. para recalentamiento del gas de 2.500 Nm3/h, formado por 2 unidades de calderas de 28 kW (1 +1 caldera de reserva).

**Emisiones atmosféricas**

El proyecto Nueva Superficie prevé la existencia de 8 focos continuos de emisión a la atmósfera procedentes de procesos de combustión de los atomizadores, secaderos y hornos.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 28 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	28 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

En la tabla siguiente se muestra un resumen de las emisiones esperadas, según el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental, así como de los sistemas de depuración necesarios para cada fase del proceso:

**Tabla 2.- Focos Contaminantes de la Atmósfera por las actividades**

Actividad	Proceso de referencia	Código	Contaminante	Instalación Depuración	Acción	Residuos	Concent. de Emisión
NS	Preparación MMPP's	P6 G1	Polvo	Filtro de mangas	Filtrado de polvo	Polvo reciclado en ciclo	< 150 mg/Nm <sup>3</sup>
	Secado MMPP's	P6 G2	Polvo	Filtro de mangas	Filtrado de polvo	Polvo reciclado en ciclo	< 150 mg/Nm <sup>3</sup>
		P6G3	CO	Medidas Primarias de control de la combustión	Emisiones de CO	-	< 500 ppm
	NOx		Emisiones de NOx		< 300 ppm		
	Dosificación	P6 G4	Polvo	Filtro de mangas	Filtrado de polvo	Polvo reciclado en ciclo	< 150 mg/Nm <sup>3</sup>
	Dosificación en Húmedo	P6 G5	Polvo	Filtro de mangas	Filtrado de polvo	Polvo reciclado en ciclo	< 150 mg/Nm <sup>3</sup>
	Secado 2	P6 G6	CO	Medidas primarias de control de la combustión	Emisiones de CO	-	< 500 ppm
			NOx		Emisiones de NOx		< 300 ppm
	Línea de incisión	P6 G7	Polvo	Filtro de mangas	Filtrado de polvo	Polvo reciclado en ciclo	< 150 mg/Nm <sup>3</sup>
Humos hornos	P6G8	Polvo	Filtro de mangas	Filtrado de polvo	Polvo reciclado en ciclo	< 150 mg/Nm <sup>3</sup>	
	P6 G8	Polvo (con flúor y plomo)	Filtro de Mangas	Filtrado de polvo	Polvo residual Pendiente de caracterizar	< 150 mg/Nm <sup>3</sup>	



Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	29 / 109



X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j

	Enfriamiento PPF	P6 G9	—	—	Chimenea enfriamiento sistema de secado	—	—
Materias Primas	Triturado de MMPP - 1	P7G1	Polvo	Filtro de mangas	Filtrado de polvo	Polvo reciclado en ciclo	< 150 mg/Nm <sup>3</sup>
	Triturado de MMPP - 2	P7G2	Polvo	Filtro de mangas	Filtrado de polvo	Polvo reciclado en ciclo	< 150 mg/Nm <sup>3</sup>
Aglomerados 3D	Preparación argamasa de proceso	P8G1	COVs	Quemador de COVs	Oxidación de COVs	—	< 150mg COT/Nm <sup>3</sup>
I +D + I	Se generará una pequeña emisión de COVs que será filtrada a través de un sistema de carbón activo						
Logística	No dispondrá de focos de emisión a la atmósfera						

### Abastecimiento de agua

El proyecto Nueva Superficie prevé un consumo de agua establecido en aproximadamente 500 m<sup>3</sup>/día. El agua se añadirá en la fase inicial para la preparación de materia prima, que tendrá un 33% en peso de agua.

Se estima que la mayor pérdida de agua se producirá, por evaporación en el atomizador, ya que a la salida del mismo, el producto tendrá un 7% en peso de agua. Este agua se perderá posteriormente en los secaderos.

Finalmente habrá también un consumo de agua en la zona de calibrado y pulido, si bien este agua se recirculará y pasará por un tratamiento físico para separar los sólidos en suspensión. En esta fase se prevé una pérdida de un 15% del agua por jornada (evaporación y pérdida en lodos).

El agua requerida para la preparación de la barbotina requiere una serie de calidades en su composición química en lo que respecta a parámetros básicos como dureza, pH y conductividad. De acuerdo a los requisitos del proveedor, se requiere un agua con una dureza inferior a los 30°F.

### Aguas residuales

Se prevé la construcción de **dos Nuevas Plantas de Tratamiento** para las aguas residuales de las instalaciones (Proceso esmaltado y proceso pulido).



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, n° 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 30 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	30 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**En la documentación presentada no se incluyen los proyectos que describan estas instalaciones.**

Dichas aguas residuales serán tratadas y reutilizadas, si bien su calidad química no permitirá su uso en alguno de los procesos de Nueva Superficie como el de preparación de la barbotina, pero sí podrá ser usada en el proceso de fabricación del Silestone y para el pulido de las tablas de Nueva Superficie.

Todas las aguas residuales tratadas serán reutilizadas en la fábrica, por lo que **no se generará ningún vertido de origen industrial.**

Respecto a las **aguas sanitarias** procedentes de las nuevas instalaciones, se prevé su evacuación **a la EDAR** que da servicio a los municipios de Olula, Macael y Fines, **gestionada por la entidad “Galasa”**, y situada en t.m. de Fines, a unos 800 m al SO de las instalaciones del Grupo Cosentino.

Por lo que respecta a las aguas pluviales, el nuevo proyecto contempla la instalación de una red independiente de recogida de las mismas que será posteriormente evacuada a las ramblas que transcurren por los límites este (La Palma) y oeste (Honda) de las actuales y futuras instalaciones.

**Residuos**

Por lo que respecta a los residuos peligrosos, se estima que en el proyecto Nueva Superficie se generan los típicos de los procesos industriales derivados del mantenimiento de la maquinaria, tales como aceites usados, grasas, aguas hidrocarburadas, trapos sucios, desengrasantes, baterías y envases entre otros.

Los nuevos residuos peligrosos que se generen se almacenarán en el actual almacén dedicado a dicho uso.

Como nuevo residuo, se estima que en los filtros de emisiones gaseosas de los humos del horno, se generará una mezcla de flúor y calcio en estado pulverulento, con código LER es 101208. Este flúor procede de una de las arcillas a utilizar como materia prima.

Al igual que ocurre en las actuales instalaciones, el principal residuo que se generará, serán los lodos procedentes de la planta de tratamiento de las aguas residuales industriales. Se estima que se generarán unos 8.000 kg de **lodos** por turno de trabajo y línea **(unas 12.000 tn/año)**.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 31 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	31 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

Los lodos generados deberán ser tratados con un filtro prensa y se **estima** puedan ser gestionados como **residuo inerte**.

Los residuos autorizados para su producción se relacionan en el Anexo III de esta Resolución.

**B) FÁBRICA DE AGLOMERADOS EN 3D**

**b.1) Descripción del Proyecto.**

La superficie que la propiedad presenta para instalar esta industria es de 36.130,45 m2. Se realizarán las siguientes construcciones e instalaciones :

- Un grupo de Naves Industriales adosadas con varias alturas para adaptarse a la maquinaria que se instale en su interior, realizadas a base de estructura metálica con una superficie en total de 10.800,00 m2.
- Instalación de maquinaria.
- Instalación Eléctrica y de Alumbrado de las distintas edificaciones, con Potencia Total de maquinaria instalada de 1.442 kw y Potencia en Alumbrado de 100 kw.

**b.2) Descripción del Proceso de Fabricación.**

El proceso de fabricación de este nuevo producto comprende las siguientes fases:

**Fase inicial: Recepción y almacenamiento de las materias primas**

El proceso comienza con la selección de las materias primas que deben formar parte de la composición de la masa de fabricación. Esta masa está compuesta, por un lado, por un ligante orgánico, como resina de poliéster, acrílica, epoxi o poliuretanos, convenientemente aditivados en función de los tiempos del proceso.

Por otro lado, se emplean cargas minerales molturadas a una granulometría conocida y previamente seleccionada, elegidas del grupo de arenas de sílice, cuarzo blanco, cuarzo transparente, cristobalita, granito, ferrosilicio, silicio metálico, cristal, espejo, etc.

Estas materias primas se almacenarán, previo control de calidad, en tolvas desde donde una cinta mecánica las transportará hasta unos silos dosificadores previos a la siguiente fase.

**Fase 1: Preparación de la mezcla en función del producto final deseado.**

Mediante un sistema de tolvas y cintas transportadoras con sistema de pesaje, se seleccionan los áridos requeridos según la formulación realizada y el producto final que se desea obtener y se llevan a la zona de mezcladoras, donde se



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 32 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	32 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

homogeneizan.

En esta zona del proceso, se dispone de distintas mezcladoras planetarias en las que, una vez homogeneizado el árido, se añade la resina orgánica previamente aditivada, obteniéndose así una masa de formulación homogénea.

Los aditivos necesarios para la resina son un catalizador, un acelerador, un agente de acoplamiento, pigmentos en función del aspecto final a obtener y, opcionalmente, otros aditivos minoritarios.

**Fase 2: Moldeado y Prensado.**

Una vez que la masa esté convenientemente homogeneizada, ésta se distribuye en un molde cuya forma depende de la forma final del producto en 3 dimensiones que se quiera obtener.

El sistema de prensado parte del sistema de vibrocompresión al vacío, siendo modificado para conseguir el vacío así como un reparto de presiones, que asegure la correcta compactación en el volumen total de la pieza.

**Fase 3: Etapa de cocción en horno.**

El molde con la masa prensada se introduce en un horno el tiempo necesario para el endurecimiento de la masa. Este tiempo dependerá en gran medida del formato, principalmente del peso y forma, del diseño en 3 D que se esté fabricando.

La temperatura del horno para la correcta cocción oscilará entre los 90 y 120 °C. Durante la estancia del elemento en el horno, se produce la activación por temperatura de sistema, lo que desencadena la reacción de polimerización, durante la cual el polímero endurece y liga químicamente todas las cargas inorgánicas que se han introducido en las fases anteriores.

**Fase 4: Enfriamiento y desmoldeo.**

Finalizada la etapa de cocción, se produce la etapa de enfriamiento, pasando los productos a través de un túnel en el que la temperatura disminuye a medida que avanza el material.

A continuación, se lleva a cabo el desmoldeo. El producto en 3 dimensiones ya conformado, pasa a la parte del proceso en la que se le confiere el aspecto final deseado.

**Fase 5: Limpieza y Preparación de gomas y moldes.**

En esta fase se procede a la limpieza de las gomas y moldes para eliminar los restos secos de la producción anterior y se reincorpora al proceso en la fase 2.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 33 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	33 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

**Fase 6: Mecanizado exterior e interior**

En un centro de mecaniza de control numérico, el producto en tres dimensiones se calibra por el exterior en su base.

Finalizada la operación anterior, se procede a mecanizar el interior del producto en 3 dimensiones para dotarlo de las medidas interiores finales estandarizadas.

**Fase 7: Pulido interior.**

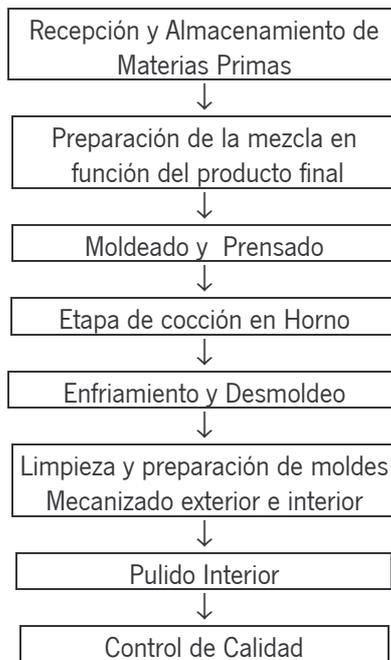
En esta fase, se dota al producto en 3 D del aspecto final que presentará su superficie. Este pulido se realiza en dos etapas, en una de las cuales se realiza el pulimento de las paredes y en otra se realiza el pulido de la base. Con esta fase se pretende conseguir el aspecto final del producto hasta los niveles deseados.

**Fase 8: Control de Calidad**

Al final de la fase de pulido, se instalarán unas bancadas en las que se podrá realizar una inspección para el control de calidad del aglomerado.

Todos los productos no conformes se reciclarán vía machaqueo e inclusión de la masa triturada en el producto ECO® de COSENTINO, S.A.

**Tabla 3.- Diagrama de Proceso para obtener productos en 3D .**



Los porcentajes de materiales que entran en las mezcladoras son los siguientes:

AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 34 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	34 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

Resina .....7,3 %  
Sílices ..... 92,7 %

Sobre el peso de la resina : Catalizador ..... 2.0 %  
Acelerador ..... 0.2 %  
Aditivo – Silano ..... 1.0 %  
Colorante .....10.0 %

El consumo aproximado de resina está del orden de 1.000 kg día de trabajo.

**b.3) Materias Primas.**

Relación de materias primas para el proceso de fabricación de aglomerados en 3D.

Resina de Poliéster. Es un líquido ligeramente viscoso, transparente y amarillento, que contiene un 35 % de estireno. Cuando se endurece es un polímero duro y compacto siendo de la familia de los termoestables.

Este producto se recibe en nuestras instalaciones en camiones cisternas y se almacenan en 2 tanques aéreos, con una capacidad de 5 t cada uno de ellos.

Catalizadores. Son peróxidos orgánicos. El producto se recibe de los fabricantes en garrafas de plástico de 25 kg. Se almacena en una habitación cerrada y fuera de las plantas de fabricación.

La habitación está aislada térmicamente, con planchas de fibra de vidrio de 10 cm, y con aparatos de aire acondicionado para mantener la temperatura a menos de 25 °C.

El producto se coloca en estanterías metálicas, desde donde es retirado según las necesidades diarias del proceso de fabricación de cada planta. El residuo generado por este producto son sus envases de plástico y los restos que puedan quedar de peróxido en el interior de los mismos.

Acelerantes. Se utilizan acelerantes de cobalto y metálicos. Se suministra en bidones metálicos de 25 y 200 Kg. Se almacena en una de las plantas de trabajo, en la zona de los triturados y en el almacén de suministros. El residuo de este producto son los bidones vacíos y resto que pueda quedar en ellos.

Silano. Se recibe en bidones metálicos de 220 kg. Se almacena en una de las plantas de fabricación. El residuo que deja este producto son los bidones y los restos que puedan quedar en ellos.

Propilenglicol. Se recibe en bidones metálicos de 25 kg. Se almacena en el



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 35 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	35 / 109
 X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

almacén de suministros. El residuo que deja es el de los envases y el resto de producto que pueda quedar en ellos.

Estireno. Se recibe en bidones metálicos de 200 litros. Se almacena en una de las plantas de fabricación en el almacén de los triturados. El residuo que deja son los bidones y el resto que pueda quedar en ellos.

Aditivos BYK. Su consumo es pequeño. Se deposita en el almacén de suministros. El residuo que deja es el de los envases vacíos, y los restos que puedan quedar.

Acetona / Disolvente. El producto se utiliza para la limpieza diaria general de máquinas y los residuos que deja son los bidones vacíos y disolvente contaminado de la limpieza, que se envasa en su mismo bidón. Se suministra en bidones metálicos de 200 litros. Se almacena en una de las plantas de fabricación en el almacén de triturados.

Colorantes. La finalidad de estos colorantes es de dar los diferentes colores al material. El suministro de estos productos es en latas metálicas de 25 a 50 kg, mayoría de ellos. Se almacena en una de las naves de fabricación y la cantidad depende del color. El residuo que dejan son las latas vacías y los restos que puedan quedar en ellas.

Pigmentos Sólidos. Se suministran en sacos de papel de 25 kg, el consumo de éstos es muy pequeño. Se almacenan en una de las naves de fabricación. Los residuos que deja son los sacos vacíos de producto.

Sílice Pirogénica. Se suministra en sacos de papel de 10 kg. Se almacena en el almacén de suministros. El residuo que deja son los sacos vacíos de producto, es un material inerte.

Triturados de Sílice. Se extrae de canteras y por lo tanto es un producto natural de diferentes coloraciones. La riqueza en SiO2 es de más del 99 %. Se utilizan diferentes granulometrías del mismo estando entre materiales micronizados (polvo) de granulometrías inferiores a 50 micras y materiales de grano con granulometrías que van del 0,1 /0,3 mm a 2/4 mm.

La forma de suministro de estos productos es, en materiales micronizados y granulometrías de hasta 0,1/0,6 mm, en camiones cisternas y los demás triturados en camiones basculantes, de 25.000 kg.

Las cisternas se almacenan en silos cerrados por transporte neumático y los camiones basculantes se apilan en las naves de fabricación en atroses para esta finalidad. No hay residuos ya que todo el material se utiliza para la fabricación del



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 36 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	36 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

producto.

Vidrio. Se utiliza espejo y cristal transparentes reciclados. Estos producto proviene de las plantas de reciclaje de vidrio.

Se suministra en camiones de 25.000 kg siendo apilado en el camión en sacas, big-bag. Se utilizan diferentes granulometrías de los mismos, no se utiliza micronizado, sino triturados de 0,1/0,6 mm hasta 4/6 mm. Se almacena en las naves de fabricación. No hay residuos ya que todo el material se utiliza para la fabricación del producto.

Aceite Industrial. El aceite se usa para las máquinas y automóviles que lo necesiten. Se compra bien en bidones de 200 litros o en contenedores de 1.000 litros, los cuales están almacenados en el almacén de suministros.

El residuo que deja es el del aceite usado que se echa a un contenedor y el de los bidones vacíos, con los restos que puedan quedar. Las empresas debidamente autorizadas recogen el aceite usado aspirándolo con una bomba para su reciclado.

Grasa Industrial. Se utiliza para la lubricación de maquinaria. Se compra en bidones metálicos de 20 kg y 200 kg.

Los residuos que deja son los bidones metálicos y los restos que puedan quedar en el.

Pilas y Baterías. Se utilizan baterías para el parque de vehículos. Las pilas para los aparatos que las necesitan. El consumo de estas es muy pequeño. Se dispone de contenedores de recogida de los mismos en el almacén de suministros.

**b.4) Producción de Residuos**

Las cantidades estimadas de residuos producidos en la fabricación de Aglomerados en 3D son:

- Trapos Contaminados: 300 Kg/año.
- Grasas: 20 Kg/año.
- Sellante: 50 Kg/año.
- Aceite usado: 400 Kg/año.
- Envases GRG's (Contenedores de 1.000 litros): 400 Kg/año.
- Plástico Contaminado Triturado: 60 Kg/año.
- Baterías: 8 u/año
- Disolvente (Acetona y otros disolventes contaminados de la limpieza diaria): 10.000 Kg/año
- Resina de poliéster (procedente de la recogida de vertidos accidentales) <



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 37 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	37 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

- 100 Kg/año
- Lodos (proceso de pulido y corte): 300.000 Kg/año (< 35 % humedad)
- Envases: se resume en la siguiente tabla.

**Tabla 4: Residuos de envases**

Producto	Envases/mes	Formato
Catalizadores	186	Envase plástico 25 kg
Acelerantes	2,3	Bidones metálicos 25 kg
Silano	15	Bidones metálicos 220 kg
Estireno	4	Bidones metálicos 220 kg
Aditivos	3	Bidones metálicos 25 kg
Propilenglicol	2	Bidones metálicos 25 kg
Acetona/Disolventes	24	Bidones metálicos 200 litros
Colorantes	900	Latas metálicas 25 kg
Pigmentos sólidos	2	Sacos papel 25 kg

**b.5) Medidas Preventivas y Correctoras Propuestas por el Promotor.**

Cosentino, S.A. ha previsto la aplicación de las siguientes medidas correctoras, al objeto de minimizar las incidencias sobre el entorno territorial, medio atmosférico y medio hídrico :

- Gestión adecuada de los Residuos.
- En los procesos donde se genera polvo, todas las máquinas utilizan agua durante su funcionamiento.
- Captación de partículas sólidas en fluidos gaseosos mediante elementos textiles o un encapsulamiento diseñado para optimizar la aspiración.
- Planta de eliminación de COV.
- Decantadora para aguas de proceso, en la que se separarán los lodos y las aguas limpias que podrán incorporarse de nuevo al proceso.
- Tratamiento de lodos (deshidratación) y retirada a vertedero.

**b.6) Modificación Introducida en el Proyecto para adelantar la Producción de Aglomerados 3D.**

Con objeto de justificar las modificaciones no sustanciales que mejoran el Proyecto



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 38 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	38 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

“Fábrica de Aglomerados 3D” presentado ante esta Delegación Provincial de la CMA de la Junta de Andalucía, el pasado 30 de diciembre de 2009, dentro de la Solicitud de AAI, con fecha de entrada de 17 de mayo de 2011, Cosentino, S.A presentó documentación complementaria referenciada como “Memorando Justificación Mejora Fábrica de Aglomerado en 3D”.

Estas modificaciones no anulan la petición de AAI para desarrollo del Proyecto que inicialmente se solicitó. Por razones de mercado es preciso adelantar la producción, por lo que la empresa Cosentino, S.A, ha solicitado que se incluya en la AAI que la producción de los aglomerados 3D se iniciará en una nave ya edificada, que será acondicionada para ello con las medidas de Prevención y Control que se han proyectado para las nuevas instalaciones.

**Antecedentes**

Dentro del Proyecto Ampliación Industrial del Parque Industrial Cosentino se solicitó AAI el pasado 30 de diciembre de 2009, para el proyecto Fábrica de Aglomerados en 3 Dimensiones, en el que se contempla la preparación de una superficie de 10.800 m², donde se construirán las Naves Industriales que albergarán en su interior la maquinaria necesaria para todas estas instalaciones. También se construirán instalaciones auxiliares tales como oficinas, aseos para personal, vestuario y office para personal de planta.

**Justificación y Alcance de la Implantación**

Durante el ejercicio 2010 y 2011 se han desarrollado trabajos en la Planta Piloto de Aglomerados 3D para determinar la viabilidad técnica de dichos productos.

Fruto del resultado de estos estudios previos y al tiempo necesario para la ejecución de la planta en la zona de ampliación industrial, es preciso anticipar la inversión prevista en el Proyecto Fábrica de Aglomerados en 3D.

Para ello se contacta con varios Socios Tecnológicos y se han diseñado las instalaciones necesarias para su **ejecución en una de las naves existentes en el polígono de Cosentino, S.A. en Cantoria.**

La actuación propuesta constituirá una **primera fase del Proyecto** de Aglomerados en 3D, así como la ubicación inicial del mismo. La **segunda fase** de este Proyecto será la que se describe en la documentación presentada inicialmente con la solicitud de AAI.

Cabe destacar la importancia de la situación de la nueva ubicación debido a que el proceso de Aglomerados 3D se interrelaciona con las tres plantas de Silestone y la Planta de Elaborados de Silestone, que hace posible el aprovechamiento de las



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 39 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	39 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

infraestructuras existentes en las instalaciones mencionas, tales como Silos, Mezcladoras y Centros de Mecanizado.

Las características técnicas y la definición del proyecto se mantienen en el diseño en esta nueva ubicación con ligeras modificaciones en la distribución :

- Zona de acopio de materia prima y formación del producto
- Zona de Polimerización y desmoldeo del producto
- Zona de Mecanizado y pulido.
- Zonas auxiliares: zona de limpieza de moldes, almacén de materiales, oficinas, aseos, office.

No existe ningún cambio en la maquinaria principal ni auxiliar del proceso, salvo en la eliminación de algunos sistemas de almacenamiento, dosificación y mezclado de materia prima, reducción de dimensiones o cambio de ubicación de maquinaria.

**Resumen de Cambios con Respecto a Proyecto Inicial**

Listamos a continuación por capítulos de la obra las modificaciones con respecto al proyecto original Fábrica de Aglomerados 3D:

Obra Civil / Instalaciones:

- Cambio en la Superficie de ocupación con respecto al proyecto inicial.
- Las instalaciones básicas (aire comprimido, iluminación,...) varían de las proyectadas en proyecto básico a las existentes en las naves de la nueva situación
- El resto de instalaciones serán las proyectadas en el proyecto básico inicial

Operación:

- No existen cambios sustanciales salvo lo propios de movimientos y logística al estar la nueva situación más centrada con respecto a las 3 fábricas de Silestone®, que son las productoras de la masa necesaria para la fabricación de los aglomerados en 3 dimensiones.

**Valoración de Impactos. Medidas Protectoras y Correctoras. Plan de Vigilancia Ambiental.**

La identificación y valoración de impactos ambientales del proyecto Fábrica de Aglomerados 3D no sufren ningún cambio respecto a las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado en el expediente de AAI.

Igualmente se contemplarán las medidas protectoras, correctoras y plan de vigilancia dispuesto en dicho Estudio de Impacto Ambiental.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 40 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	40 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**C) PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS**

**c.1) Descripción del Proyecto.**

En este proyecto se realizarán las siguientes construcciones:

- Dos grupos de Naves Industriales adosadas con varias alturas para adaptarse a la maquinaria que se instale en su interior, realizadas a base de estructura metálica con una superficie cubierta en total de 1.126 m2.
- Sistema de almacenamiento en forma de trojes cubiertos con una superficie construida de 2.436,34 m2.

Igualmente se realizarán las siguientes Instalaciones:

- Instalación de maquinaria.
- Instalación Eléctrica y de Alumbrado de las distintas edificaciones, con una Potencia Total de maquinaria instalada de 2.141 kw y la Potencia de Alumbrado de 20kw.

Las Naves Industriales se realizarán a base de perfiles metálicos en una sola planta, siendo ésta de forma rectangular y con varias alturas, con el fin de adaptarse a la maquinaria que se instalará en su interior, para realizar las labores de triturado y micronizado de varios minerales.

La superficie que la propiedad presenta para instalar esta industria es de 14.946,24 m2.

La Jornada Laboral será : 8 horas por turno/3 turnos al día/4 días a la semana.

Toda la maquinaria instalada dispondrá del certificado CE. (Seguridad Máquinas).

**c.2) Descripción del Proceso.**

El proceso consiste en un acopio diferenciado de distintos materiales procedentes de varias canteras, algunas de ellas propias, en departamentos adecuados y justo según las necesidades.

La materia prima que se necesita en esta planta es cuarzo, arena, cristales (para su reciclado) y tablas de aglomerados que por algún motivo no han superado el proceso de selección y calidad exigido.

Posteriormente esta materia prima se introduce en la línea industrial que consiste en su machaqueo, molido, cribado y acopio de tal forma que el resultado final es que los distintos materiales son procesados hasta conseguir distintas granulometrías.

En cuanto al cuarzo se necesita un tamaño a nivel de micronizado por lo que en la fase final de la trituración, cribado y acopio se instalará una planta que hará esas funciones.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 41 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	41 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

Todo el proceso se cubrirá mediante varias Naves Industriales adaptadas en altura a las distintas máquinas con el fin de controlar cualquier emisión de polvo a la atmósfera. Al mismo tiempo se realizará un sistema de captación y depuración de polvo.

**c.3) Análisis de las Afecciones Previstas derivadas de la Actuación.**

**Emisiones Atmosféricas.**

**Fase de Ejecución.-** Los residuos gaseosos que nos podemos encontrar en la fase de ejecución de las instalaciones, son principalmente el polvo causado por las obras de acondicionamiento de los terrenos y el de construcción de las Naves Industriales y que son principalmente, polvo procedente del movimiento de tierras y el propio de los materiales de construcción.

Estos residuos son insignificantes en cuanto a cantidad, puntuales en cuanto a su localización y reversibles en cuanto a que en el momento que se termina la obra de ejecución dejan de emitirse.

**Fase de Operación.-** En la Fase de Operación y en condiciones normales de almacenamiento no se producirán emisiones de residuos gaseosos, ya que todas las materias primas se ubicarán en departamentos diferenciados para cada una, cubiertas y con entrada de camiones para su descarga en las que se colocará unas lamas de PVC en forma de puerta de entrada.

En el proceso de machaqueo, triturado, molido y cribado al estar toda esta maquinaria en el interior de varias naves Industriales todo el polvo se queda en el interior recogándose mediante potentes ventiladores y filtro de mangas.

Por último, cabe señalar que todo el material se acopia en silos herméticamente cerrados y la carga a camiones se realizará mediante mangas telescópicas que eliminan cualquier emisión al exterior.

En caso de que exista alguna fuga al exterior por rotura de alguna chapa de la estructura o de las lamas de PVC en la entrada de camiones para descarga o carga, estos residuos son insignificantes en cuanto a cantidad, puntuales en cuanto a su localización y reversibles en cuanto a que en el momento que existe reparación no se prevén más emisiones.

Los dos focos contaminantes (triturado de MMPP) por emisión de polvo, disponen de Filtros de Mangas, (para retener partículas) como sistema de depuración.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 42 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	42 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

**Residuos Líquidos.**

**Fase de Ejecución.-** Los residuos líquidos que nos podemos encontrar en la fase de ejecución de las instalaciones para el triturado y micronizado, son principalmente las aguas utilizadas en las obras de construcción de las naves industriales y que son principalmente, agua para la limpieza de las herramientas y para adicción para la preparación del hormigón y del yeso si fuera necesario.

Se usarán las zonas acondicionadas en el Polígono Industrial actual para el control y almacenamiento de los residuos que se pudieran generar por el uso de la maquinaria.

Estos residuos son insignificantes en cuanto a cantidad, puntuales en cuanto a su localización y reversibles en cuanto a que en el momento que se termina la obra de acondicionamiento dejan de emitirse.

**Fase de Operación.-** En la Fase de Operación y en condiciones normales sólo se producirán las aguas fecales procedentes de los aseos y vestuarios que se instalarán en el interior de las Naves Industriales.

Estos residuos son insignificantes en cuanto a cantidad, puntuales en cuanto a su localización y reversibles ya que se eliminan en la Estación Depuradora de aguas residuales que tiene Galasa en la zona.

**Residuos Sólidos.**

**Fase de Ejecución.-** Los residuos sólidos que nos podemos encontrar en la fase de ejecución de las instalaciones, son principalmente los escombros procedentes de las obras de ejecución de la obra civil y de las estructuras metálicas.

Estos residuos son insignificantes en cuanto a cantidad, puntuales en cuanto a su localización y reversibles en cuanto a que en el momento que se termina la obra de acondicionamiento dejan de emitirse.

**Fase de Operación.-** Los residuos sólidos que esta industria puede emitir en esta fase son los estériles que se depositan al inicio del proceso que la empresa depositará en vertedero autorizado.

Estos estériles son normalmente las impurezas que vienen incrustadas en la materia prima. Para su retirada se cargan en camión pequeño mediante pala mecánica y se transporta a vertedero.

En concreto los residuos del proceso serán gestionados en el nuevo vertedero de residuos de la industria de la piedra gestionado por el consorcio para vertederos del Almanzora.

Se debe destacar que esta industria aprovecha parte de los residuos generados por otros procesos productivos de la empresa lo que lo convierte en un impacto positivo.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 43 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	43 / 109
				
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**D) PLATAFORMA LOGÍSTICA**

**d.1) Descripción del Proyecto.**

Con objeto de justificar las modificaciones no sustanciales que mejoran el Proyecto Plataforma Logística presentado ante esta Delegación Provincial en la Solicitud de AAI, con fecha de entrada de 17 de mayo de 2011, Cosentino, S.A presentó documentación complementaria referenciada como “Memorando Justificación Mejora Plataforma Logística”.

Este documento será la base para el estudio y valoración de la actuación proyectada.

**Antecedentes**

En el proyecto inicial de Plataforma Logística, se contempla la preparación de una superficie de 19.180 m² que contará con ocho puentes grúa, así como unas oficinas, aseos y sala de servidores, con una superficie total construida de 353 m²; por tanto, 19.529 m² totales de superficie construida.

Asimismo, en el proyecto básico de Nueva Superficie se pretende la construcción de un almacén automático para la gestión del material.

**Justificación y Alcance de la Implantación**

Del estudio de la Mejores Tecnologías Disponibles la edificación se realizará con la misma extensión en metros cuadrados que el proyecto original, aunque el tipo de construcción a realizar variará en sus características para albergar una zona de almacenamiento automático.

Con esta instalación se pasa de 12 puntos de carga en el Parque Industrial actual, más de 4 a 6 puntos de carga en la parte de ampliación, a un único punto de carga en todo el Parque Industrial con la gran mejora logística y especialmente en seguridad por la reducción de la circulación de vehículos, así como la reducción de consumos de gasóleo y emisiones.

**d.2) Descripción de instalaciones**

Centro de Distribución.- Es un almacén automático que cumplirá las operaciones de recoger, almacenar, preparar y cargar transportes de mercancía (producto semi-terminado y producto terminado) destinada a consumo interno, suministros a otras sucursales o almacenes de la compañía y a clientes. Todas las operaciones se realizarán de forma automática.

El almacén automático tendrá una dimensión aproximada de 150 metros de longitud por 55 metros de ancho. Tendrá capacidad para almacenar y gestionar palets, productos elaborados y semi-elaborados, destinando la mayor parte de su capacidad para el producto terminado, esto es, tablas de Silestone® y de la fábrica



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 44 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	44 / 109
 X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

proyectada de Nueva Superficie. Se estima una capacidad de almacenamiento aproximada de 215.500 tablas.

Manipulación de Pedidos.- Los caballetes preparados se retirarán de cada módulo de preparación mediante unos carros automáticos sin conductor, con capacidad de elevación 25.000 kg de cargas pesadas y se dirigirán hacia las plataformas de carga automática de camiones / contenedores.

Carga Automática de Camiones / Contenedores.- La carga automática de los camiones se cargarán mediante horquillas telescópicas, de forma automática, lo que sustituye a los puentes grúa inicialmente previstos, mejorando enormemente la seguridad de los trabajadores y el tiempo de carga empleado por camión.

Transporte interno.- El transporte interno diseñado se compone de camiones shuttle o lanzadera, provistos de sistemas de carga y descarga automática, y un sistema de carros. Ambos sistemas tienen como finalidad unir cada una de las naves de producción y transformación con el Centro de Distribución.

**d.4) Resumen de Cambios con Respecto al Proyecto inicial.**

Obra Civil / Instalaciones:

- Superficie de ocupación similar en los dos proyectos.
- Afección a la salida de las líneas de las 3 fábricas de Silestone en el Parque Industrial actual:
  - Un sistema de estanterías de 16-22 huecos donde un pequeño transelevador clasificará de manera automática las tablas una a una.
  - Un sistema de 3 horquillas cargará de forma automática los 6 o 12 paquetes de tablas en camión lanzadera para ser enviados al almacén automático.

- Modificación de la distribución en planta del almacén automático pasando ahora a un sistema de estanterías metálicas de doble profundidad con mayor cimentación y mayor capacidad de almacenamiento.

Operación:

- Reducción de los muelles de carga a únicamente 2 .
- Centralización de todas las cargas en este punto, eliminando la circulación de camiones por todo el parque industrial actual, con la consiguiente mejora de la logística
- Reducción significativa del personal dedicado a las tareas de carga, descarga y manipulación.

**E) EDIFICIO I+D+i**

**e.2) Descripción del Edificio.**

Se trata de un edificio aislado, de 2 plantas de altura. La Superficie Total Construida será de 2.174 m².



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 45 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	45 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

El edificio proyectado se configura de manera “estratificada” separando por alturas los usos y volúmenes que lo integran, resultando las siguientes zonas:

- 1) Zona de laboratorios: se ubican laboratorios destinados a la investigación.
- 2) Zona representativa de uso general: en la que se localiza el showroom, auditorio...etc.
- 3) Zona administrativa: en la que se ubican los despachos y archivo.
- 4) Planta Piloto: alberga además los almacenes e instalaciones.

**Uso característico del edificio:** La Investigación Tecnológica.

**Otros usos previstos:** Industrial.

**Relación con el entorno:** Tal como se ha descrito anteriormente, se trata de un edificio aislado, de 2 plantas de altura, en el que la sección se considera elemento fundamental para la configuración del edificio, proyectándose un edificio que se va adaptando a la pendiente del terreno.

En la zona Noroeste se ubica una lámina de agua y unas zonas verdes junto al edificio, que se utilizará para favorecer la ventilación natural del edificio.

En la fachada Sudeste se abre el edificio para aprovechar la iluminación natural y las vistas sobre el resto de la parcela y del entorno.

Se va a abrir un carril de circulación que de acceso al aparcamiento. El resto de la parcela se utilizará para zonas verdes.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 46 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	46 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

**ANEXO II**

**CONDICIONES GENERALES**

**Vigencia**

1. Esta autorización se otorga por un **plazo de OCHO AÑOS**, transcurrido el mismo deberá ser renovada, para lo cual el titular solicitará la renovación con una antelación mínima de diez (10) meses antes del vencimiento del plazo.
2. Esta autorización **se otorga de acuerdo con la documentación** presentada por el titular junto a la solicitud de autorización y las informaciones adicionales recogidas durante el proceso de tramitación, siendo las características generales de las actividades autorizadas las descritas en el Anexo I.

**Certificación técnica**

3. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de la AAI en el caso de instalaciones existentes y antes de la puesta en marcha definitiva de las nuevas, COSENTINO deberá presentar ante la DPCMA una certificación técnica, elaborada por el técnico director de obra o técnico competente, que contará con la colaboración de una ECCMA en los aspectos que sean necesarios.
4. En la certificación se acreditará la adecuación de las obras o las instalaciones a lo establecido en la presente autorización y en el proyecto, y se detallarán las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas que incluirán, como mínimo:
  - La adecuación de los focos emisores a la atmósfera y la aplicación de las medidas preventivas y correctoras a los condicionantes descritos en la autorización.
  - El cumplimiento de los Valores Límite.
  - Caracterización por ECCMA de los focos del proceso de mármoles (P4G1, P4G2 y P4G3) y los gases del foco (P6G8), para conocer la naturaleza de sus emisiones.
  - Estudio acústico correspondiente.

Esta certificación se entregará en formato papel acompañada de CD-ROM que incluya todos los documentos (informes, planos, hojas de cálculo, etc.) necesarios para la correcta interpretación de los resultados.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 47 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	47 / 109
 X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**Otras Autorizaciones**

5. El otorgamiento de **esta autorización no exime** a su titular **de la obligación de estar en posesión y obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias** que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

COSENTINO, S.A. **cuenta con Autorización de Emisión de Gases Efecto Invernadero** otorgada mediante Resolución de 22 de junio de 2011, del Director General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano , para las instalaciones “Fábrica Nueva Superficie en Gran Formato” con el N° AEGEI-8-AL-273-11.

**Plan de Control**

6. El titular de la autorización deberá documentar y ejecutar un Plan de Control que como mínimo contemple los aspectos establecidos en el **Anexo IV** de esta Resolución.

7. El titular de la autorización deberá notificar sin demora a la DPCMA de Almería, así como al Ayuntamiento de Cantoria, todo efecto negativo sobre el medio ambiente puesto de manifiesto en los Planes de Control y acatará la decisión de dichas autoridades sobre la naturaleza y el calendario de las medidas correctoras que deban adoptarse, que se pondrán en práctica a expensas del titular.

**Plan de mantenimiento**

8. El titular de la Autorización deberá documentar y ejecutar un Plan de Mantenimiento para la fase de explotación, cuyo contenido mínimo será el especificado en el **Anexo V** de esta autorización.

**Modificación de la autorización y modificación de la instalación**

9. Esta autorización podrá ser modificada de oficio en los supuestos contemplados en el Art. 26 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, así como cuando sobrevengan circunstancias que, de haber existido anteriormente, habría justificado su denegación u otorgamiento en términos distintos.

Esta modificación no dará derecho a indemnización al titular de la misma.

10. El titular de la autorización deberá comunicar a esta DPCMA cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones, indicando si se trata o no de una modificación sustancial según los criterios contemplados en el artículo 10.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 48 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	48 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**Transmisión de la autorización**

11. De acuerdo con el artículo 5 d) de la Ley 16/2002, de 2 de julio, el titular informará inmediatamente a esta DPCMA de Almería la transmisión de la titularidad de las instalaciones sujetas a esta autorización.

Dicha circunstancia se acreditará con los documentos que correspondan, según el tipo de operación realizada (Compra - Venta, Arrendamiento, Donación, etc.), adjuntándose un documento de aceptación por el nuevo titular del establecimiento del contenido de esta Autorización Ambiental Integrada, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones que en ella se exigen.

La documentación, anteriormente citada, se presentará como máximo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la que se firmen los documentos.

**Obligación de informar en el caso de incidentes**

12. **El titular** de la autorización **informará inmediatamente** a la DPCMA en Almería **de cualquier incidente o accidente** que pueda afectar al medio ambiente o la salud de las personas.

A requerimiento de la DPCMA en Almería, en el plazo que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe sobre la causa, actuaciones llevadas a cabo, daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.

**Inspecciones**

13. El titular de la autorización está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal de la Consejería de Medio Ambiente que realice las actuaciones de vigilancia, inspección y control.

14. Dentro de los **seis (6) meses siguientes** a la puesta en marcha de las instalaciones nuevas, la Consejería de Medio Ambiente inspeccionará las instalaciones existentes con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de esta autorización. El contenido de esta inspección se detalla en el Plan de Vigilancia y Control incluido en el Anexo IV (Inspección Inicial).

15. **A partir del cuarto año del período de vigencia de la autorización**, la Consejería de Medio Ambiente realizará inspecciones de seguimiento de la



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 49 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	49 / 109
 X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

actividad y procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma, cuyo contenido y periodo de realización se detalla igualmente en el Plan de Vigilancia y Control incluido en el Anexo IV (Auditorias de Seguimiento).

16. **Las inspecciones programadas** tendrán la consideración de inspecciones en materia de protección ambiental por lo que **estarán sujetas a la tasa prevista** en la Sección 9ª - “Tasa para la prevención y el control de la contaminación”, del Capítulo II – “Tasas” de la **Ley 18/2003**, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

17. Con independencia de las inspecciones anteriores, el personal de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las actuaciones de vigilancia, inspección y control que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización.

En todo momento se cumplirán las normas de Prevención de Riesgos Laborales internas y salvo causa de fuerza mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado por la Consejería de Medio Ambiente, el acceso a las instalaciones de la empresa de forma inmediata.

**Información a suministrar**

18. **El titular** de la autorización **estará obligado a entregar la información** relacionada en el **Anexo IV** en los plazos establecidos en el mismo. Asimismo, deberá informar a la DPCMA de las paradas prolongadas de las instalaciones, ya sean previstas o no.

**Responsabilidad Medioambiental**

19. Cosentino, S.A. como operador de las instalaciones, está obligado a adaptar y ejecutar las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños medioambientales y a sufragar sus costes, cualquiera que sea su cuantía, cuando resulten responsables de los mismos, de conformidad con la Ley 26/2007.

Igualmente está obligado a comunicar de forma inmediata a la autoridad competente la existencia de daños medioambientales o la amenaza inminente de dichos daños, que hayan ocasionado o puedan ocasionar, estando obligados a colaborar en la definición de las medidas reparadoras y en la ejecución de las adoptadas por la autoridad competente.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 50 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	50 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**Ante una amenaza inminente de daños ambientales el titular tiene el deber de** adoptar sin demora y sin necesidad de advertencia, de requerimiento o de acto administrativo previo, las medidas preventivas apropiadas, **así como** de adoptar las medidas apropiadas de evitación de nuevos daños, atendiendo a los criterios establecidos en el punto 1.3. del Anexo II de la Ley 26/2007. Dichas medidas se pondrán en conocimiento de la autoridad competente.

**Cese de la actividad**

20. **El titular** de esta autorización **está obligado a comunicar** a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, **el cese de la actividad** indicando si el cierre de las instalaciones es temporal (indicando la duración prevista) o definitivo.

Dicha comunicación se realizará, como mínimo, 3 meses antes del cese de la actividad, salvo que el mismo se produzca por causa sobrevenida.

21. En caso de cierre definitivo, junto a la comunicación de cese de la actividad, el titular deberá presentar un “Proyecto de clausura y desmantelamiento de la instalación” cuyo contenido se adecuará a lo especificado en la condición 107 de la presente resolución.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 51 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	51 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

ANEXO III

LIMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS

**Medidas de protección y control del medio ambiente atmosférico**

**1. Condiciones Técnicas relativas a las emisiones de contaminantes a la atmósfera**

Los límites y las condiciones técnicas se establecen de acuerdo con la normativa que se relaciona y la que, en su caso, las modifique o sustituya:

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se aprueba regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

**Focos de emisiones canalizadas**

22. La autorización afecta a los siguientes focos de emisión (existentes y nuevos), potencialmente contaminadores de la atmósfera, cuya **clasificación ha sido adaptada al CAPCA – 2010 que se incluye en el Anexo del Real Decreto 100/2011**, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

**Tabla 5.- Focos Potencialmente Contaminadores de la Atmósfera.**

FOCO	CLASIF. RD 100/2011	CODIGO <sup>(1)</sup>	Nº LIBRO REGISTRO	PROCESO	POTENCIA	COMBUS TIBLE	INSTALAC. DE DEPURAC.	TIPO DE FOCO
Filtro de mangas nº1	Grupo B (04 06 16 01)	P1G1	AL-04-B-98	Silestone I	n/a	n/a <sup>(2)</sup>	Filtro de mangas 1	Exist.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 52 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	52 / 109



X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j

Filtro de mangas nº2	Grupo B (04 06 16 01)	P1G2	AL-04-B-99	Silestone I	n/a	n/a	Filtro de mangas 2	Exist.
Filtro de mangas nº3	Grupo B (04 06 16 01)	P1G3	AL-04-B-100	Silestone I	n/a	n/a	Filtro de mangas 3	Exist.
Filtro de mangas nº4	Grupo B (04 06 16 01)	P1G4	AL-04-B-101	Silestone I	n/a	n/a	Filtro de mangas 4	Exist.
Depuración de COV,s (I)	Grupo B (04 06 16 01)	P1G5	AL-04-B-102	Silestone I	800 Kw (687.876 kcal/h)	Gas natural	Oxidación Térmica Regenerativa	Exist.
Caldera nº1	Grupo C (03 01 03 03)	P1G6	AL-04-C-103	Silestone I	300.000 kcal/h	Gas natural	n/a	Exist.
Caldera nº2	Grupo C (03 01 03 03)	P1G7	AL-04-C-104	Silestone I	200.000 kcal/h	Gas natural	n/a	Exist.
Caldera nº3	Grupo C (03 01 03 03)	P1G8	AL-04-C-105	Silestone I	200.000 kcal/h	Gas natural	n/a	Exist.
Filtro de mangas nº5	Grupo B (04 06 16 01)	P1G9	-	Silestone I	n/a	n/a	Filtro de mangas 5	Exist.
Filtro de mangas nº6	Grupo B (04 06 16 01)	P2G1	AL-04-B-106	Silestone II	n/a	n/a	Filtro de mangas 6	Exist.
Filtro de mangas nº7	Grupo B (04 06 16 01)	P2G2	AL-04-B-107	Silestone II	n/a	n/a	Filtro de mangas 7	Exist.
Filtro de mangas nº8	Grupo B (04 06 16 01)	P2G3	AL-04-B-108	Silestone II	n/a	n/a	Filtro de mangas 8	Exist.
Depuración de COV,s (II)	Grupo B (04 06 16 01)	P2G4	AL-04-B-109	Silestone II	800 Kw (687.876 kcal/h)	Gas natural	Oxidación Térmica Regenerativa	Exist.
Caldera nº4	Grupo C (03 01 03 03)	P2G5	AL-04-C-110	Silestone II	200.000 kcal/h	Gas natural	n/a	Exist.
Caldera nº5	Grupo C (03 01 03 03)	P2G6	AL-04-C-111	Silestone II	200.000 kcal/h	Gas natural	n/a	Exist.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 53 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	53 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

Caldera nº6	Grupo C (03 01 03 03)	P2G7	AL-08-C-149	Silestone II	200.000 kcal/h	Gas natural	n/a	Exist.
Caldera nº7	Grupo C (03 01 03 03)	P2G8	AL-08-C-150	Silestone II	200.000 kcal/h	Gas natural	n/a	Exist.
Filtro de mangas nº9	Grupo B (04 06 16 01)	P2G9	AL-08-B-151	Silestone II	n/a	n/a	Filtro de mangas 9	Exist.
Inmisión	Grupo B (04 06 16 01)	P3G1 Inmisión	AL-04-B-112	Emisión difusa	n/a	n/a	n/a	Exist.
Extracción Línea Secado-Pulido (combus. y COV,s)	Grupo C (04 06 16 02)	P4G1	AL-08-B-152	Secado-pulido tablas de Mármol	300.000 kcal/h	Gas natural	n/a	Exist.
Extracción Línea resinado mármol (combustión y COV,s)	Grupo C (04 06 16 02)	P4G2	AL-08-B-153	Resinado tablas de Mármol	300.000 kcal/h	Gas natural	n/a	Exist.
Extracci. Mármol - Plaquetas (combustión y COV,s)	Grupo C (04 06 16 02)	P4G3	Solicitado	Extracción Mármoles Plaquetas	75 Kw	Gas natural	n/a	Exist.
Filtro de mangas nº10	Grupo B (04 06 16 01)	P5G1	Solicitado	Silestone III	n/a	n/a	Filtro de mangas 10	Exist.
Filtro de mangas nº11	Grupo B (04 06 16 01)	P5G2	Solicitado	Silestone III	n/a	n/a	Filtro de mangas 11	Exist.
Filtro de mangas nº12	Grupo B (04 06 16 01)	P5G3	Solicitado	Silestone III	n/a	n/a	Filtro de mangas 12	Exist.
Filtro de mangas nº13	Grupo B (04 06 16 01)	P5G4	Solicitado	Silestone III	n/a	n/a	Filtro de mangas 13	Exist.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 54 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	54 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

Depuración de COV,s (III)	Grupo B (04 06 16 01)	P5G6	Solicitado	Silestone III	650 Kw	Gas natural	Zeolita+Oxid. Térmica Regenerativa	Exist.
Caldera nº8	Grupo C (03 01 03 03)	P5G7	Solicitado	Silestone III	232 Kw	Gas natural	n/a	Exist.
Caldera nº9	Grupo C (03 01 03 03)	P5G8	Solicitado	Silestone III	232 Kw	Gas natural	n/a	Exist.
Caldera nº10	Grupo C (03 01 03 03)	P5G9	Solicitado	Silestone III	232 Kw	Gas natural	n/a	Exist.
Caldera nº11	Grupo C (03 01 03 03)	P5G10	Solicitado	Silestone III	232 Kw	Gas natural	n/a	Exist.
Depuración de COV,s (IV)	Grupo B (04 06 16 01)	P5G11	Solicitado	Silestone III	1470 Kw	Gas natural	Oxidación Térmica Regenerativa	Exist.
Filtro de mangas 14	Grupo B (04 06 16 01)	<b>P6G1</b>	Foco nuevo	Preparación Materias primas	n/a	n/a	Filtro de mangas 14	Nuevo
Filtro de mangas 15	Grupo B (03 03 20 02)	<b>P6G2</b>	Foco nuevo	Secadero	n/a	n/a	Filtro de mangas 15	Nuevo
Extracción Gases Combustión	Grupo B (03 03 20 02)	<b>P6G3</b>	Foco nuevo	Atomizador 1	n/a	Gas natural	n/a	Nuevo
Filtro de mangas 16	Grupo B (04 06 16 01)	<b>P6G4</b>	Foco nuevo	Dosificación	n/a	n/a	Filtro de mangas 16	Nuevo
Filtro de mangas 17	Grupo B (04 06 16 01)	<b>P6G5</b>	Foco nuevo	Dosificación en Húmedo	n/a	n/a	Filtro de mangas 17	Nuevo
Extracción Gases Combustión	Grupo B (03 03 20 02)	<b>P6G6</b>	Foco nuevo	Atomizador 2	n/a	Gas natural	n/a	Nuevo
Filtro de mangas 18	Grupo B (04 06 16 01)	<b>P6G7</b>	Foco nuevo	Línea de incisión	n/a	n/a	Filtro de mangas 18	Nuevo
Filtro de mangas 19	Grupo B (03 03 20 02)	<b>P6G8</b>	Foco nuevo	Horneado (contiene F y Pb)	n/a	Gas natural	Filtro de mangas 19	Nuevo



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 55 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	55 / 109



X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j

Enfriamiento PPF	Grupo B (03 03 20 02)	<b>P6G9</b>	Foco nuevo	Enfriamiento sistema de secado PPF	n/a	Gas natural	n/a	Nuevo
Filtro de mangas 20	Grupo B (04 06 16 01)	<b>P7G1</b>	Foco nuevo	Triturador de MMPP 1	n/a	n/a	Filtro de mangas 20	Nuevo
Filtro de mangas 21	Grupo B (04 06 16 01)	<b>P7G2</b>	Foco nuevo	Triturador de MMPP 2	n/a	n/a	Filtro de mangas 21	Nuevo
Depuración de COV,s (V)	Grupo B (03 03 20 02)	<b>P8G1</b>	Foco nuevo	Aglomerados 3D. Preparación argamasa	650 Kw	Gas natural	Oxidación Térmica Regenerativa	Nuevo

<sup>(1)</sup> La notación "PX" hace referencia al proceso , y "GX" indica el número asignado a cada foco.

<sup>(2)</sup> n/a: no aplica

**Emissiones Canalizadas:**

23. Tal como se establece en el artículo 7 del Real Decreto 100/2011 de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, las mediciones de las emisiones y los informes resultantes que se lleven a cabo en el marco de sus controles se realizarán de acuerdo a la norma UNE-EN 15259:2008 o actualización de la misma, para lo cual, las instalaciones deberán disponer de sitios y secciones de medición conforme a la citada norma.

El muestreo y análisis de los contaminantes y parámetros contaminantes así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, en su caso, se realizarán con arreglo a las normas CEN existentes.

**2. Medidas Preventivas y Correctoras de la Contaminación.**

**Emissiones Canalizadas.**

24. En el caso de que se realice un cambio de combustible, el titular deberá informar a la DPCMA, al objeto de considerar la posible modificación de la presente AAI, así como a la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente, en lo que respecta a Autorización de Emisión de Gases de Efecto Invernadero.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 56 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	56 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**Emissiones Difusas.**

25. Fase de construcción: Para minimizar la emisión difusa de partículas, el titular deberá efectuar limpieza periódica de los viales de acceso e interiores de la planta y se evitará el movimiento de tierra y la descarga de camiones, cuando las condiciones meteorológicas reinantes pudieran dar lugar a la dispersión del polvo por el medio circundante.

26. Fase de explotación: El trasiego, almacenamiento y tratamiento de material polvoriento, así como el tráfico de vehículos en la instalación, constituyen focos de emisión difusa. Se deberán cumplir los valores límites establecidos en la autorización.

27. En ningún caso las emisiones a la atmósfera procedentes de la actividad deberán provocar en su área de influencia niveles de contaminación superiores a los valores de calidad del aire vigentes en cada momento.

28. En caso de detectarse que las emisiones, aún respetando los niveles de emisión generales establecidos, producen superación de los valores de calidad del aire, podrán establecerse, entre otras medidas, niveles de emisión más rigurosos o condiciones de funcionamiento especiales con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los mismos.

**Adecuación de las instalaciones**

29. El acondicionamiento de los focos fijos de emisión de gases, para el muestreo isocinético, deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Anexo V “Acondicionamiento de focos fijos de emisión de gases para el muestreo isocinético” del Decreto 239/2011, 12 de julio, por el que se regula la Calidad del Medio Ambiente Atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire de Andalucía.

30. Los focos deberán estar permanentemente acondicionados para que el muestreo pueda practicarse fácilmente y con garantía de seguridad para el personal inspector.

**2. Plan de Mantenimiento en Instalaciones de depuración**

31. Las instalaciones de depuración asociadas a cada foco de emisión contarán con un Plan de Mantenimiento Anual, cuyas operaciones deberán estar descritas



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 57 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	57 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

en procedimientos de trabajo y registradas convenientemente.

**4. Valores Límites de Emisión (VLE)**

32. **Emisión Canalizada de Partículas** Procedente de la Recepción, Almacenamiento y Preparación de Materia Prima.

**Quedan afectados los siguientes Focos**

Existentes : P1G1, P1G2, P1G3, P1G4, P1G9, P2G1, P2G2, P2G3, P2G9, P5G1, P5G2, P5G3, P5G4.

Nuevos: **P6G1, P6G2, P6G4, P6G5, P6G7, P6G8, P7G1, P7G2.**

- Tipo de emisión autorizada : Se autoriza la emisión de partículas tras pasar por el sistema depurador "Filtro de mangas".
- **Valores Límites de Emisión (VLE) autorizados:** Los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas (tres medidas como mínimo) no superarán los valores límite de emisión recogidos en la tabla siguiente.

**Tabla 6.- Valores Límites Emisión**

PARÁMETRO	VLE <sup>(1)</sup>	UNIDAD	OBSERVACIONES
Partículas	30	mg/Nm <sup>3</sup>	O <sub>2</sub> de Chimenea

(1) Los valores límite de emisión están referidos a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa), en base seca, así como al caudal de diseño del equipo.

33. **Emisión Canalizada** Procedente de la **Combustión de las Calderas** de Gas Natural.

**Quedan afectados los siguientes Focos :**

Existentes: P1G6, P1G7, P1G8, P2G5, P2G6, P2G7, P2G8, P4G1, P4G2, P4G3, P5G7, P5G8, P5G9, P5G10.

- **Valores Límites de Emisión (VLE) autorizados:** Los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas (tres medidas como mínimo) no superarán los valores límite de emisión siguientes:



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 58 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	58 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**Tabla 7.- Valores Límites Emisión**

PARÁMETROS	VLE <sup>(1)</sup>	UNIDAD	OBSERVACIONES
Óxidos de Nitrógeno <sup>2</sup> (NO <sub>x</sub> )	200	mg/Nm <sup>3</sup>	3% O <sub>2</sub> de referencia
Monóxido de carbono (CO)	100	mg/Nm <sup>3</sup>	3% O <sub>2</sub> de referencia
Dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> )	5	mg/Nm <sup>3</sup>	3% O <sub>2</sub> de referencia

(1) Los valores límite de emisión están referidos a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa), en base seca, así como al caudal de diseño del equipo.

(2) Expresado como NO<sub>2</sub>.

34. **Emisión Canalizada** Procedente de los **Atomizadores de Secado del Producto Nueva Superficie.**

**Quedan afectados los siguientes Focos** Nuevos : P6G3 y P6G6

- **Valores Límites de Emisión (VLE) autorizados:** Los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas (tres medidas como mínimo) no superarán los valores límite de emisión siguientes:

**Tabla 8.- Valores Límites Emisión**

PARÁMETROS	VLE <sup>(1)</sup>	UNIDAD	OBSERVACIONES
Óxidos de Nitrógeno <sup>2</sup> (NO <sub>x</sub> )	200	mg/Nm <sup>3</sup>	3% O <sub>2</sub> de referencia
Monóxido de carbono (CO)	100	mg/Nm <sup>3</sup>	3% O <sub>2</sub> de referencia
Dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> )	5	mg/Nm <sup>3</sup>	3% O <sub>2</sub> de referencia

(1) Los valores límite de emisión están referidos a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa), en base seca, así como al caudal de diseño del equipo. (2) Expresado como NO<sub>2</sub>.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, n° 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 59 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	59 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

35. **Emisión Canalizada** Procedente de **Hornos Nueva Superficie.**

**Queda afectado el siguiente Foco** Nuevo : P6G8

- Tipo de emisión autorizada : Se autoriza la emisión tras pasar por el sistema depurador: Filtro de mangas.
- **Valores Límites de Emisión (VLE) autorizados:** Los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas (tres medidas como mínimo) no superarán los valores límite de emisión siguientes:

**Tabla 9.- Valores Límites Emisión**

PARÁMETROS	VLE <sup>(1)</sup>	UNIDAD	OBSERVACIONES
Partículas totales	20	mg/Nm <sup>3</sup>	3% O <sub>2</sub> de referencia
Óxidos de Nitrógeno <sup>2</sup> NO <sub>x</sub>	200	mg/Nm <sup>3</sup>	3% O <sub>2</sub> de referencia
Monóxido de carbono (CO)	100	mg/Nm <sup>3</sup>	3% O <sub>2</sub> de referencia
HF	10	mg/Nm <sup>3</sup>	3% O <sub>2</sub> de referencia
Pb	0,05	mg/Nm <sup>3</sup>	Valores medios medidos a lo largo de un periodo de muestreo mínimo de treinta minutos y un máximo de ocho horas

(1) Los valores límite de emisión están referidos a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa), en base seca, así como al caudal de diseño del equipo. (2) Expresado como NO<sub>2</sub>.

36. Previamente a la puesta en marcha, se realizará una caracterización por Empresa Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA) del foco canalizado, para identificar la naturaleza de sus emisiones. Como resultado de la caracterización realizada se podrán revisar tanto los valores límite establecidos como el plan de vigilancia y control.

37. **Emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV,s).**

**Quedan afectados los siguientes Focos**

Existentes : P1G5, P2G4, P5G6, P5G11.

Nuevo : P8G1.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, n° 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 60 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	60 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

- Tipo de emisión autorizada. Se autoriza la emisión tras pasar por el sistema depurador: Oxidación Térmica Regenerativa.
- **Valores Límites de Emisión (VLE) autorizados:** Los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas (tres medidas como mínimo) no superarán los valores límite de emisión siguientes:

**Tabla 10.- Valores Límites Emisión**

PARÁMETROS	VLE <sup>(1)</sup>	UNIDAD	OBSERVACIONES
COT	50	mg/Nm <sup>3</sup>	O <sub>2</sub> en chimenea
Partículas totales	10	mg/ Nm <sup>3</sup>	O <sub>2</sub> en chimenea

(1) Los valores límite de emisión están referidos a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa), en base seca, así como al caudal de diseño del equipo.

**38. Emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV,s) Mármoles.**

**Quedan afectados los siguientes Focos :**

Existentes: P4G1, P4G2, P4G3.

- **Valores Límites de Emisión (VLE) autorizados:** Los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas (tres medidas como mínimo) no superarán los valores límite de emisión siguientes:

**Tabla 11.- Valores Límites Emisión**

PARÁMETROS	VLE <sup>(1)</sup>	UNIDAD	OBSERVACIONES
COT	75	mg/Nm <sup>3</sup>	O <sub>2</sub> de chimenea

(1) Los valores límite de emisión están referidos a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa), en base seca, así como al caudal de diseño del equipo.

**39. Criterios para evaluar emisiones**

Se considerará que los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas (tres medidas como mínimo) superan los valores límite, cuando se den simultáneamente las siguientes condiciones:



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 61 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	61 / 109
X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

- La media aritmética de todas las medidas supera el valor límite correspondiente.
- Que, o bien el 25% supere el valor límite en una cuantía superior al 40 %, o bien más del 25% superen el valor límite en cualquier cuantía.

En cualquier caso, los resultados deberán considerar la incertidumbre asociada.

40. Inmisión. (P3G1)

- **Valores Límites de Inmisión autorizados:** A las emisiones no canalizadas de partículas que se generan en la actividad, le será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

**Tabla 12.- Valores Límites Emisión**

PARÁMETROS	VLE <sup>(1)</sup>	UNIDAD	OBSERVACIONES
Partículas en suspensión totales (PST)	150	µg/m³	Valor medio de 24h
Partículas sedimentables (PSD)	300	mg/m²día	Valor medio del periodo de muestreo

(1) La determinación de las concentraciones de dichos contaminantes se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Decreto 151/2006.

**Control de los Compuestos Orgánicos Volátiles**

41. Se establecerán e implementarán procedimientos y medidas técnicas para limitar los riesgos del almacenamiento y manipulación de sustancias susceptibles de emitir compuestos orgánicos volátiles.

42. Se proveerá de un entrenamiento suficiente y adecuado a los operadores que manipulen sustancias susceptibles de emitir compuestos orgánicos volátiles.

**5. Ruidos**

**Condiciones relativas a la emisión de ruidos :** Las condiciones establecidas a continuación se aplican de acuerdo a la siguiente normativa:

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 62 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	62 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

43. Esta Autorización se concede con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación.

44. Cualquier modificación de la instalación que suponga un aumento de las emisiones de ruido, deberá ser informada a la DPCMA previamente.

**Tabla 13.- Principales focos de emisión de ruido existentes**

<b>PRINCIPALES FOCOS EMISORES DE RUIDO</b>
Tránsito de camiones dentro de las instalaciones.
Zonas de descarga de la materia prima.
Zonas de prensado de la materia prima.
Zonas de secado de la materia prima.
Filtros de mangas y termo reactores.
Motores y bombas de depuración de agua.
Machacadora. Molino de conos. Molino impactor y Molino de bolas.
Cribas multipaños.
Labores de mantenimiento de la maquinaria.

45. Tal como establece el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, la maquinaria utilizada deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias.

**Condiciones Técnicas Generales**

46. Todos los equipos emisores de ruido estarán diseñados para limitar las emisiones e inmisiones sonoras. El diseño de las paredes de los edificios y de los equipos se realizará para reducir el nivel sonoro en el exterior de la planta.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 63 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	63 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

47. Todos los sistemas asociados a la minimización de la emisión de ruidos contarán con su correspondiente Plan de Mantenimiento que deberá ser correctamente cumplido y estar convenientemente registrado.

**Límites**

48. Los niveles de emisión de ruido al exterior (NEE) de la instalación y los niveles de ruidos en el interior de edificaciones como consecuencia de la actividad, no deberán sobrepasar los límites admisibles establecidos en el Decreto 326/2003, de 25 d3 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, de acuerdo con la zonificación que corresponde.

49. De igual manera, cuando por efecto aditivo derivado, directa o indirectamente, del funcionamiento de la instalación, se superen los objetivo de calidad acústica correspondiente en función de la zonificación acústica que se establezca, el titular deberá adoptar las medidas necesarias para que tal superación no se produzca.

50. Los **valores límite de emisión de ruido (NEE) de la instalación** serán los establecidos en el Anexo I del Decreto 326/2003, para instalaciones en zonas de actividad industrial:

**Tabla 14.- Valores Límite de Emisión de Ruido**

SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÍNDICE ACÚSTICO	VLE EN FUNCIÓN DEL PERIODO (DBA)	
		DIURNO (7-23 H)	NOCTURNO (23-7 H)
Zonas con actividad industrial o servicio urbano excepto servicios de administración	NEE	75	70

51. Previamente a la puesta en marcha definitiva se presentará en la DP el resultado de una campaña de mediciones, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los límites establecidos en la normativa vigente.

52. La medición y valoración de ruidos se efectuara por Entidad Colaboradora de la Conserjería de Medio Ambiente de acuerdo con los criterios marcados por la normativa vigente y el estudio acústico presentado por el promotor.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 64 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	64 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

**6. Contaminación Lumínica**

53. La actividad se desarrolla en terrenos clasificados como suelo no urbanizable. Según lo establecido en el artículo 63 de la Ley 7/2007, de 7 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estas áreas admiten flujo lumínico reducido, por tanto, el sistema de iluminación exterior, sin perjuicio de la seguridad de los usuarios, deberá evitar la intrusión lumínica fuera de las zona que pretende iluminar.

54. Estará prohibido, con carácter general, el uso de leds, láseres y proyectores convencionales que emitan por encima del plano horizontal con fines publicitarios, así como el uso de aeróstatos iluminativos.

55. Según se determina en el Decreto 357/2010, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, en relación con el tipo de lámparas, se emplearán aquellas que proporcionen mayor eficiencia energética del alumbrado y resulten compatibles con las exigencias contempladas en la normativa vigente.

56. Con carácter general, se emplearán luminarias que no proyecten la luz fuera del objeto o zona a iluminar evitando que ésta se introduzca directamente en fincas colindantes o se dirija hacia el cielo nocturno. A tal fin se interpondrán paramentos, lamas, paralúmenes o cualquier otro elemento adecuado. Además se deberán utilizar luminarias que no proyecten la luz por debajo del plano horizontal.

57. Las limitaciones al flujo hemisférico superior instalado (FHSinst) será la establecida en el Decreto 357/2010, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, según zonificación:

**Tabla 15.- Flujo Luminoso**

<b>E3. Áreas que admiten flujo luminoso medio</b>	<b>FHSinst</b>
Zonas industriales	≤ <b>15%</b>

58. Si se realizan modificaciones en las instalaciones existentes, se aplicarán las medidas que sean necesarias para cumplir con el Decreto 357/2010, al objeto de facilitar su implantación en toda la fábrica.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 65 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	65 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**Medidas de protección y control de las aguas**

**7. Punto de vertido de aguas residuales urbanas**

59. Aunque las instalaciones se encuentran en t.m. de Cantoria, por razones de proximidad, el vertido se realizará en la red de alcantarillado que conduce las aguas hasta la EDAR que hay en t. m. de Fines, donde se reciben las aguas de los municipios de Fines, Macael y Olula del Rio.

60. Las aguas residuales urbanas, además de cumplir con la legislación general, cumplirá con las limitaciones y condiciones que se establezcan en :

- Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado Público para el municipio de Fines (Almería).
- El Permiso o Autorización de Vertido que otorgue la entidad mercantil Galasa, como empresa que controla y gestiona, por delegación de competencias de la Diputación de la Provincia de Almería, el saneamiento integral con carácter supramunicipal, de varias poblaciones entre las que se encuentra el municipio de Fines.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

61. No se podrán superar los valores máximos permitidos de los parámetros de contaminación que se enumeran en el Anexo 2 de la Ordenanza de Vertido a la Red de Alcantarillado Público en t. m. de FINES (Almería), publicada en el BOP de Almería el 25 de octubre de 2010 con el nº 204. Como mínimo se respetarán los del cuadro siguiente:

**Tabla 16.- Valores Máximos Permitidos de los Parámetros de Contaminación.**

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
pH Inferior		6
pH Superior		9,5
Sólidos sedimentables	mg/l	10
Sólidos en suspensión	mg/l	500
DBO5	mg/l	500
DQO	mg/l	1500
Temperatura	°C	40
Nitrógeno total	mg/l	100



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 66 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	66 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

Nitrógeno oxidado	mg/l	40
Conductividad	µS/cm	5000
Aceites y grasas	mg/l	100
Aceites minerales	mg/l	50

Con carácter general se prohíben los vertidos de las siguientes sustancias:

- 1) Mezclas Explosivas.
- 2) Residuos Sólidos o Viscosos
- 3) Materias colorantes
- 4) Residuos Corrosivos
- 5) Residuos Tóxicos y Peligrosos
- 6) Residuos que produzcan Gases Nocivos

62. Una vez obtenido el permiso de vertido a la red de alcantarillado municipal otorgado por la empresa GALASA, será remitido a esta DPCMA para adjuntarlo al expediente y en caso necesario, modificar los valores de los límites de vertido de los contaminantes.

**Instalaciones de muestreo**

63. Antes de que se realice el vertido de las aguas residuales en la estación de bombeo pasarán por una arqueta, o cualquier otro dispositivo, accesible en todo momento, que permita tomar muestras para su análisis en condiciones de representatividad, de forma manual o automática. La arqueta se mantendrá en perfecto estado de conservación y servicio. Los valores límite establecidos se aplicarán en este punto.

**Limitaciones**

64. Queda prohibido, en todo caso, mezclar aguas limpias, de refrigeración o de cualquier otro tipo con aguas residuales al objeto de alcanzar las especificaciones de vertido por dilución.

65. Las aguas pluviales se recogerán de forma que no se mezclen con residuos o con otras sustancias peligrosas que puedan contaminarlas antes de su vertido al dominio público hidráulico.

66. En caso de vertido accidental o de vertidos no autorizados por fugas de productos, materias primas o residuos, se deberá comunicar inmediatamente tal circunstancia a la entidad o empresa encargada de la Gestión de las Aguas, al



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 67 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	67 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

Ayuntamiento y a la DP de la Consejería de Medio Ambiente.

**Programa de control**

67. La concentración de los contaminantes presentes en las aguas residuales que constituyan el vertido, no podrá superar los valores máximos permitidos de los parámetros de contaminación que se enumeran en el Anexo 2 de la Ordenanza de Vertido a la Red de Alcantarillado Público en t. m. de FINES (Almería), publicada en el BOP de Almería el 25 de octubre de 2010 con el nº 204.

El titular del vertido está obligado a realizar una declaración anual vertidos.

**Residuos**

Los límites y condiciones técnicas se establecen de acuerdo con la normativa que se relaciona y la que, en su caso, la sustituya:

- Decreto 833/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**8. Condiciones relativas a la producción de los residuos**

68. Cosentino, S.A, como poseedor de los residuos generados en la actividad, estará obligado a gestionarlos a través de gestores autorizados, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración autorizado.

69. En todo caso, Cosentino, S.A, estará obligado, mientras los residuos se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad para las personas y para el medio ambiente, evitándose en todo momento la dispersión de residuos por la instalación.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 68 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	68 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

70. Los residuos no peligrosos generados como consecuencia de la actividad deberán ser almacenados de forma segregada en una zona señalizada, debidamente impermeabilizada y resguardada de la intemperie, antes de su entrega a gestor autorizado. Se conservarán las facturas de entrega por un tiempo no inferior a tres (3) años.

71. Con respecto al residuo compuesto por polvo de flúor y calcio, con código **LER 101208**, correspondiente a residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (después del proceso de cocción), que se generará en las futuras instalaciones del proceso Nueva Superficie, **en el momento en el que se empiece a producir se caracterizará**, para saber con exactitud su composición y propiedades, y catalogarlo dentro de la categoría de residuo que le corresponda.

Se presentará, en la DPCMA copia del Informe sobre las actuaciones y resultados de esta caracterización, en el plazo de seis (6) meses desde la puesta en marcha definitiva.

72. En cuanto a los lodos procedentes de las plantas de tratamiento de las aguas residuales industriales, se deberá realizar una caracterización por ECCMA de los mismo, para confirmar que se tratan de residuos no peligrosos, en el plazo indicado anteriormente.

73. Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) se almacenarán de forma segregada en contenedores específicos y se gestionarán externamente a través de gestores autorizados o entidades participantes de un Sistema Integrado de Gestión.

**Tabla 17.- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos**

Código residuo <sup>1</sup>	Descripción del residuo	Proceso
20 01 21	Tubos fluorescentes	Iluminación
08 03 17	Tóner	Oficinas
16 02 14 y 16 02 13	Equipos informáticos desechados	Oficinas

<sup>1</sup> Código LER (Lista Europea de Residuos), según Orden MAM/304/2002, de 2 de febrero, por la que se publican las Operaciones de Valorización y Eliminación de Residuos y la Lista Europea de Residuos



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 69 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	69 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

74. El tiempo máximo de almacenamiento de estos residuos será de dos (2) años, si el destino es un gestor que los valoriza en cualquiera de sus formas, o un (1) año si el destino es un gestor que los elimina.

A tal efecto, cada residuo deberá estar identificado indicando la categoría a la que pertenece el aparato de acuerdo con el anexo I del Real Decreto 208/2005 y la fecha de inicio de almacenamiento.

75. En todo momento se estará a lo dispuesto en el principio de jerarquía de la Ley 22/2011, entregándose los residuos preferentemente a gestores que reutilicen, reciclen, valoricen o en última instancia eliminen los residuos.

**Producción de residuos peligrosos**

76. Por Resolución de 06 de julio de 1999 se inscribe a la empresa Cosentino, S.A., en el Registro de Grandes Productores de Residuos Peligrosos con el número G-04-1261. Con fechas de 22 de septiembre de 2006, 30 de octubre de 2007, 30 de enero de 2009 y 23 de septiembre de 2009 se conceden nuevas ampliaciones de residuos.

La empresa genera y se le Autorizan, los siguientes residuos peligrosos:

**Tabla18.- Residuos peligrosos generados en la actividad**

Código residuo:	Descripción del residuo
040216	Colorantes y Pigmentos que contienen sustancias peligrosas
060102	Ácido Clorhídrico
060205	Otras Bases
070214	Residuos procedentes de aditivos que contienen sustancias peligrosas
080111	Residuos de Pintura y Barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
080409	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 70 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	70 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

Código residuo <sup>1</sup>	Descripción del residuo
080411	Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
110116	Resinas intercambiadoras de iones, saturadas o usadas
120112	Ceras y Grasas usadas
120114	Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas
120116	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas
130208	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
130502	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas
130703	Residuos de Aguas con Hidrocarburos.
140603	Otros disolventes y mezclas de disolventes
140605	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
150111	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa
150202	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas.
160107	Filtros de aceite
160305	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas
160506	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de los productos químicos de laboratorio
160601	Baterías de Plomo
160903	Peróxidos, por ejemplo, peróxido de hidrógeno
170503	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 71 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	71 / 109



X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j

Código residuo <sup>1</sup>	Descripción del residuo
180103	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.
190806	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas
191211	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas
200126	Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 200125

<sup>1</sup> Código LER (Lista Europea de Residuos), según Orden MAM/304/2002, de 2 de febrero, por la que se publican las Operaciones de Valorización y Eliminación de Residuos y la Lista Europea de Residuos

77. Los residuos peligrosos que se generen de forma esporádica como por ejemplo los resultantes del desmantelamiento parcial o total de la instalación, así como los que se generen en posibles accidentes (fugas, derrames, etc...) serán gestionados de acuerdo con lo especificado en la presente Resolución para los residuos peligrosos.

78. La empresa, gestionará los residuos externamente a través de gestores autorizados:

- Tendrá en cuenta el principio de jerarquía de la Ley 22/2011, entregando los residuos peligrosos a gestores autorizados preferentemente para su reutilización, reciclado, valorización o en último término eliminación.
- Cumplirá la obligación de suministrar a las empresas autorizadas, para llevar a cabo la gestión de los residuos, la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.
- Informará inmediatamente a esta DPCMA, en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos.
- Cumplimentará los documentos de solicitud de admisión y de control y seguimiento de los residuos peligrosos que gestiona externamente, los cuales se deberán conservar durante un tiempo no inferior a tres (3) años.

79. En situaciones de emergencia que pudieran derivarse de la producción de residuos peligrosos se estará a lo dispuesto en la legislación de protección civil, estando esta autorización condicionada al cumplimiento de las exigencias establecidas en la misma.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 72 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	72 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**Almacenamiento**

80. Los residuos peligrosos producidos en los nuevos procesos, se almacenarán en las actuales instalaciones destinadas a dicho uso.

81. Cosentino, S.A, deberá mantener segregados de forma adecuada lo residuos peligrosos generados, evitando particularmente aquellas mezclas que supongan un aumento de la peligrosidad o dificultad en su gestión.

82. Existe una zona específica para el almacenamiento de los residuos previamente a su gestión que cumplirá las características que se especifican a continuación:

- Deberá estar señalizada en la entrada, cerrada perimetralmente y protegida de la intemperie de forma que no entre el agua de lluvia ni las escorrentías. La solera deberá estar impermeabilizada de forma que se eviten posibles filtraciones al subsuelo.  
Los residuos líquidos se almacenarán envasados en cubetos estancos para retener posibles derrames.
- Cada grupo de residuos (siempre que sean compatibles entre sí) podrá almacenarse en un mismo cubeto estanco que recoja los posibles derrames. El cubeto deberá estar revestido de material anticorrosivo, en caso de que se almacenen residuos corrosivos.
- Cada cubeto deberá permanecer limpio. En las proximidades del almacenamiento existirá un acopio de material absorbente y un sistema de bombeo adecuado para la recogida de posibles derrames. El efluente succionado deberá ser re-ensado y el material absorbente impregnado deberá ser gestionado como residuo peligroso.
- El almacenamiento dispondrá de una zona de carga y descarga de residuos provista de un sistema de drenaje de derrames para su recogida y gestión como residuo peligroso.
- Anexa a cada zona de almacenamiento que contenga residuos corrosivos se instalará una ducha lavaojos.
- Todas las zonas de almacenamiento de residuos que contengan residuos con el pictograma de inflamable, muy inflamable, explosivo o comburente deberán estar incluidas dentro del sistema de protección de incendios de la instalación.
- El tiempo de almacenamiento de los residuos antes de su tratamiento no excederá de los seis (6) meses, salvo autorización expresa de la DPCMA de Almería. En ningún caso el almacenamiento excederá de un (1) año.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 73 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	73 / 109
 X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**Invasado y etiquetado**

83. En el envasado se cumplirán las siguientes especificaciones:

- Los envases permanecerán cerrados, sin signos de deterioros o de fugas.
- El material del envase no deberá reaccionar con el residuo que contienen.

84. Con respecto al etiquetado, cada envase estará dotado de una etiqueta de dimensiones mínimas 10x10 cm colocada en lugar visible y que con letra legible contendrá como mínimo la siguiente información:

- Identificación del Residuo mediante código LER y mediante código de las tablas del anexo I del R.D. 833/1988.
- Identificación del titular del residuo y dirección.
- Teléfono del titular del residuo.
- Fecha de comienzo del envasado del residuo.
- Pictograma representativo de la naturaleza de los riesgos que representa el residuo.

**Registro**

85. El titular de la autorización ambiental integrada está obligado a llevar un registro físico o telemático donde se recoja por orden cronológico los siguientes datos de los residuos peligrosos que se retiran de la instalación:

- Origen, cantidad, naturaleza y código de identificación de los residuos.
- Fecha de cesión de los mismos.
- Fecha y descripción de los pretratamientos realizados, en su caso.
- Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal, en su caso.
- Fecha y descripción de las operaciones de tratamiento y eliminación en caso de que esté autorizado a realizar operaciones de gestión "in situ".
- Frecuencia de recogida y medio de transporte.

86. Asimismo, el titular deberá llevar un registro físico o telemático de los residuos no peligrosos producidos y del destino de los mismos. Esta información se conservará por un tiempo no inferior a 3 años.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 74 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	74 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

**Envases puestos en el mercado**

**9. Condiciones relativas a los Envases puestos en el mercado**

87.- La instalación es responsable de la puesta en el mercado de envases. Según la última Declaración de Envases, correspondiente al año 2010, presentada por la empresa la producción fue la siguiente:

**Tabla 19.- Cantidad de envases puestos en el mercado del estado miembro.**

Material	Toneladas
Plástico	1513
Papel y Cartón	48
Madera	238
Total	1799

**Tabla 20.- Cantidad de residuos de envases Producidos y Gestionados dentro del estado miembro.**

Material	Total (t)	Separado Reciclado Interno	Valorizados Reciclado Total	Eliminados por Vertido
Plástico	18		18	
Papel y Cartón	403		131	272
Metales	232		232	
Madera	246	121	125	
Total	899	121	506	272

88.- Con respecto a los envases puestos en el mercado, la instalación se acogerá a uno de los siguientes sistemas:

- Sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR).
- Sistema integrado de gestión (SIG) de residuos de envases y envases usados derivados de los productos por ellos comercializados.
- Disposición adicional 1ª de la Ley 11/1997, de 24 de abril para los envases industriales o comerciales.



Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	75 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

89.- Si el envasador se acoge a la disposición adicional 1ª de la Ley 11/1997, de 24 de abril, tendrá que notificar esta circunstancia a la DPCMA. En este caso, hará constar en todas las operaciones de compraventa que el responsable de la gestión del residuo de envase es el poseedor final.

**Suelos**

Las condiciones técnicas se establecen de acuerdo con la normativa que se relaciona y la que, en su caso, la sustituya:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares.

**10. Condiciones relativas a suelos**

La actividad que se realiza en la instalación es potencialmente contaminante del suelo según los criterios definidos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares.

La instalación observará los siguientes **condicionantes para la protección del suelo:**

90.- Pavimentado de las áreas de proceso, de almacenamiento y de operaciones de mantenimiento y limpieza, donde se puedan producir vertidos de sustancias contaminantes

91.- Existencia de redes separativas para la recogida y evacuación de pluviales, sanitarias y aguas residuales de proceso que se puedan producir en las zonas de operación, mantenimiento, limpieza y almacenamiento.

92.- Los conductos de recogida y evacuación de aguas sanitarias y de proceso serán estancos y deberán garantizar la inexistencia de filtraciones al subsuelo.

93.- Los depósitos de almacenamiento de sustancias peligrosas y/o combustibles líquidos tanto en uso como en desuso, estarán sujetos a los requerimientos establecidos en la reglamentación específica de aplicación al respecto.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 76 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	76 / 109
 X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

94.- Los posibles derrames de productos químicos y combustibles que se produzcan en la instalación se recogerán en zona estanca (cubeto de retención) y, si es posible se reutilizarán. Si no es factible su reutilización, se gestionarán como residuos peligrosos conforme a lo especificado en esta Resolución.

95.- Las zonas afectadas por los posibles derrames de productos químicos y combustibles se deberán limpiar utilizando material absorbente el cual será gestionado igualmente como residuo peligroso.

96.- En cualquier caso, se dispondrá cerca de los posibles puntos de derrame de medios técnicos y materiales (sacos de material absorbente, barreras de protección, etc.) que aseguren una rápida intervención sobre cualquier vertido accidental, actuando sobre el foco de vertido así como su propagación y posterior recogida y gestión.

97.- Las áreas de carga y descarga de sustancias peligrosas y combustibles estarán dotadas de solera impermeable y sistema de recogida y contención de posibles derrames, los cuales se gestionarán como residuos peligrosos en caso de no poder almacenarse nuevamente en los depósitos.

98.- Cualquier incidente del que pueda derivarse contaminación del suelo, deberá notificarse de inmediato a la DPCMA de Almería, en orden a evaluar la posible afección medioambiental.

**Medio Natural**

99.- La principal afección al Medio Natural está relacionado con el desplazamiento de una Vía Pecuaria, en el punto **1.5. Afección a Vías Pecuarias**, del Anexo I de esta Resolución se indica la solución aplicada.

**Consumo de recursos**

**11. Control y registro recursos**

100.- El titular de la autorización está obligado a llevar un control del agua y de la energía consumidas. A tal efecto, se deberán llevar registros de los consumos de agua y energía.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 77 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	77 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

**Situaciones distintas de las normales que puedan afectar al medio ambiente**

**Condiciones de parada y arranque**

101. El titular de la autorización informará a la DPCMA de Almería de las paradas prolongadas de las instalaciones, entendiéndose por tal, aquellas superiores a tres (3) meses, sean previstas o no.

**Fugas, fallos de funcionamiento**

102. Cualquier incidente del que pueda derivarse un incidente de emisiones atmosféricas, vertidos incontrolados o generación de residuos deberá notificarse de inmediato a la DPCMA , en orden a evaluar la posible afección medioambiental.

103. En caso de fugas o fallos de funcionamiento, la instalación deberá evitar o, de no ser técnicamente posible, minimizar los efectos e impactos ambientales asociados a dichas fugas o fallos de funcionamiento.

**Cierre, clausura y desmantelamiento**

104. En todo momento durante la clausura y el desmantelamiento se tendrán en cuenta los principios de respeto al medio ambiente, como son evitar la emisión de polvo, ruido, vertidos, etc...

105. Se procederá al desmantelamiento de las instalaciones, de acuerdo con la normativa vigente, de forma que el terreno quede en las mismas condiciones que antes de iniciar la actividad y no se produzca ningún daño sobre el suelo y el entorno.

106. El desmantelamiento y demolición se realizará de forma selectiva, de modo que se favorezca la reutilización frente al reciclaje de los diferentes materiales contenidos en los residuos, del reciclado frente a la valorización y de esta última frente a la eliminación a la hora de elegir el destino final de los residuos generados.

107 .Conforme a lo especificado en la condición 21, en el “Proyecto de clausura y desmantelamiento” se detallarán las medidas y precauciones a tomar durante el desmantelamiento de las instalaciones, debiendo incluir al menos los siguientes aspectos:



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 78 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA	FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA 78 / 109
			
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j			

- Informe describiendo el estado del emplazamiento e identificando los cambios originados en el lugar como consecuencia del desarrollo de la actividad, en comparación con el estado inicial.
- Objetivos a cumplir y medidas de remediación a tomar en relación con la contaminación existente consecuencia del desarrollo de la actividad.
- Medidas tomadas para la retirada de materias primas no utilizadas, subproductos, productos acabados y residuos generados existentes en la instalación al cierre de la actividad.
- Secuencia de desmontajes y derrumbes.
- Residuos generados en cada fase indicando la cantidad prevista, forma de almacenamiento temporal y gestor del residuo que se haya previsto en función de la tipología y peligrosidad de los mismos.
- Una descripción de las medidas que tendrán que acometerse para evitar el riesgo de contaminación en el emplazamiento y su restitución a un estado satisfactorio, en caso de que cualquier episodio de contaminación sucediera durante la fase de desmantelamiento.
- Fecha prevista de finalización de la clausura y desmantelamiento. Plazo de ejecución.

108. El titular de esta autorización está obligado a informar, solicitar autorización o cumplir los requisitos que tengan establecidos otros órganos administrativos de acuerdo con sus competencias.

**Riesgo de accidentes**

109. Según la información aportada por Cosentino S.A, a fecha de 29 de septiembre de 2011, la instalación queda fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, por lo que por el momento no le será de aplicación el mismo.

Teniendo en cuenta que, con la puesta en funcionamiento de las nuevas actividades se almacenarán nuevos productos de carácter peligroso, se valorará si las instalaciones siguen sin estar afectadas por el Real Decreto 1254/1999, o si se han superado los condicionantes y valores umbrales que se estable de sus Anexos.

110. El titular de la autorización informará inmediatamente a la DPCMA de Almería de cualquier incidente o accidente producido en las instalaciones que pudiera afectar al medio ambiente.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 79 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	79 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

ANEXO IV

PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL

**PLAN DE VIGILANCIA**

El Plan de Vigilancia que se describe a continuación será ejecutado por la Consejería de Medio Ambiente.

111. El titular de la instalación, en el transcurso de los seis (6) meses desde el otorgamiento de la autorización, deberá informar por escrito a la DPCMA de la existencia de requisitos de seguridad, formación o cualquier otro que se considere necesario para la correcta ejecución de las labores de inspección en el interior de la instalación.

De no recibirse la mencionada información, se entenderá que no existe requisito alguno de admisión, siendo posible la entrada en la instalación en cualquier momento y circunstancia. Si estos requisitos de seguridad cambiasen a lo largo de la vigencia de esta autorización, el titular de la AAI deberá comunicarlos a la DPCMA de Almería.

112. La Consejería de Medio Ambiente realizará durante el período de vigencia de esta autorización las siguientes actuaciones:

INSPECCIÓN	Actuación (años)			
	Inicial	+2	+4	+6
<b>INSPECCIÓN CON TOMA DE MUESTRAS. Inspección Especial</b> , incluyendo preparación de cuestionario, dos visitas a la instalación de dos técnicos y elaboración de documentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

**1. Atmósfera**

FOCOS NUEVOS	Código	Actuación (años)			
		Inicial	+2	+4	+6
<b>MUESTREO COMPLETO, EMISIÓN</b> , Inspección reglamentaria en los focos de emisión existentes, con muestreo isocinético y analizador de gases, de acuerdo Decreto 239/2011, de 12 de julio, incluyendo desplazamientos, dietas e informes.	M <sub>atm-em</sub> tipo 2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 80 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	80 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

FOCOS EXISTENTES	Código	Actuación (años)			
		Inicial	+2	+4	+6
<b>MUESTREO COMPLETO, EMISIÓN</b> , Inspección reglamentaria en los focos de emisión existentes, con muestreo isocinético y analizador de gases, de acuerdo Decreto 239/2011, de 12 de julio, incluyendo desplazamientos, dietas e informes.	M <sub>atm-em</sub> tipo 2	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

**2. Residuos**

RESIDUOS	Código	Actuación (años)			
		Inicial	+2	+4	+6
<b>MUESTREO COMPLETO, RESIDUOS</b> , Toma de muestras de residuos (cinco puntos y tres submuestras), preparación, digestión y análisis de parámetros generales y metales incluyendo desplazamientos.	M <sub>res</sub> tipo 2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**PLAN DE CONTROL**

**1. Atmósfera**

1.1 Control Externo:

Será realizado en todos los casos por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA).

Tal como establece el Decreto 239/2011, en su Art.º 15, para las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera se establece una periodicidad para las inspecciones, según el grupo al que pertenezcan.

**Focos del Grupo B: periodicidad máxima de 24 meses.**

Existentes: P1G1, P1G2, P1G3 P1G4, P1G5, P1G9, P2G1, P2G2, P2G3, P2G4, P2G9, P3G1, P4G1, P4G2, P4G3, P5G1, P5G2, P5G3, P5G4, P5G6, P5G11



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 81 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	81 / 109

Focos Nuevos: P6G1, P6G2, P6G3, P6G4, P6G5, P6G6, P6G7, P6G8, P6G9, P7G1, P7G2, P8G1.

**Focos del Grupo C: periodicidad máxima de 60 meses.**

Focos Existentes: P1G6, P1G7, P1G8, P2G5, P2G6, P2G7, P2G8, P4G1, P4G2, P4G3, P5G7, P5G8, P5G9, P5G10.

Los **parámetros a controlar** serán los especificados en el punto 4. “Valores Límites de Emisión” del Anexo III, de esta Resolución.

En los casos en los que las mediciones de vigilancia a realizar por la Consejería de Medio Ambiente y las mediciones de control externo coincidan en el mismo año y con el mismo alcance técnico, no será necesario realizar estos últimos en los aspectos en que coincidan ambas mediciones.

1.2 Control Interno:

Tal como establece el Decreto 239/2011, en su art. 16, para los focos potencialmente contaminadores de la atmósfera del grupo B, se deberá realizar **control interno, con una periodicidad máxima de 12 meses.**

Focos Existentes: P1G1, P1G2, P1G3, P1G4, P1G5, P1G9, P2G1, P2G2, P2G3, P2G4, P2G9, P3G1, P5G1, P5G2, P5G3, P5G4, P5G6, P5G11.

Focos Nuevos: P6G1, P6G2, P6G3, P6G4, P6G5, P6G6, P6G7, P6G8, P6G9, P7G1, P7G2, P8G1.

Estos controles podrán ser realizados:

- Por el titular de la instalación. En este caso los medios disponibles serán los adecuados, utilizando criterios de aseguramiento de la calidad (norma UNE-EN-ISO/IEC 17025)
- Por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA)
- Por laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

Además, para el control interno de las emisiones difusas de Compuestos Orgánicos Volátiles, se realizarán mediciones de **COV** en tres puntos situados alrededor de la instalación, teniendo en cuenta en su ubicación tanto la dirección de los vientos



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 82 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	82 / 109
 X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

dominantes como los posibles receptores humanos. Dicho control se realizará con una periodicidad máxima de 12 meses.

Se establece la obligatoriedad de realizar medidas de autocontrol de sus emisiones de **ruido** cada cuatro (4) años.

En los casos en los que las mediciones de vigilancia a realizar por la Consejería de Medio Ambiente o las mediciones de control externo coincidan en el año y con el mismo alcance técnico que los controles internos, no será necesario realizar estos últimos en los aspectos en que coincidan ambas mediciones.

1.3 Libros de Registro de emisiones e inmisión:

Cada uno de los focos emisores tendrá asociado el correspondiente Libro-Registro donde se anotarán todas y cada una de las medidas realizadas, las fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración, paradas por avería, comprobaciones e incidencias de cualquier tipo.

El Libro-Registro estará en todo momento a disposición de la inspección en la planta. Las anotaciones como consecuencia del control externo de un determinado foco, deberán ir selladas por una ECCMA.

En el caso de que las medidas de control interno se realicen por una entidad colaboradora o laboratorio acreditado, éstas deberán ir igualmente selladas.

Los Libros-Registro, correspondientes a los focos que no dispongan del mismo, serán diligenciados y entregados por la DPCMA.

1.4 Información a la Delegación Provincial de Medio Ambiente:

El titular deberá remitir a la DPCMA los informes de control externo e interno en el plazo máximo de tres (3) meses desde su realización.

Cualquier superación de los valores límite que se detecte durante los controles descritos, así como cualquier avería producida en las instalaciones de reducción o depuración, o cualquier otra desviación o accidente que se produzca que pueda afectar a la calidad del medio ambiente atmosférico, deberá comunicarse inmediatamente a la DPCMA. En este caso, la DPCMA podrá adoptar las medidas cautelares que estime convenientes.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 83 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	83 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

En el caso de que se detecte superación de alguno de los límites establecidos, en el plazo de quince (15) días desde que el titular tenga conocimiento de este hecho, deberá presentar en la DPCMA un informe sobre las causas que han originado la superación y, en su caso, de las medidas correctoras necesarias para adecuarse a los valores límite y su plazo de ejecución.

Dicho plazo no será superior a un (1) mes, salvo que se justifique la inviabilidad de hacerlo en dicho plazo, en cuyo caso se determinará el que razonablemente proceda.

**2. Vertidos a la red de saneamiento municipal.**

Cosentino está obligado a cumplir con los condicionados impuestos en la autorización que le sea otorgada por la empresa Galasa y respetar el Plan de Control y los Límites que establezca las Ordenanzas Municipales de Vertido del municipio de Fines.

De acuerdo con el Artº 88.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, GICA, Cosentino realizará una Declaración Anual de vertido.

**INFORMACIÓN A SUMINISTRAR A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE :**

113.- La documentación que se requiere a la empresa en esta AAI, respecto a los Informes de Control, analíticas, etc. se presentarán en formato papel, acompañada por CD-ROM que incluya todos los documentos (informes, planos, hojas de cálculo, certificados de calibración, etc.) necesarios para la correcta interpretación de los resultados.

114.- La documentación se presentará respetando los plazos establecidos en esta AAI o en su caso, en cualquier normativa que pudiera ser de aplicación.

Toda superación de los parámetros limitados en esta AAI, que se detecte en cualquiera de los controles (externos o internos) o cualquier otra desviación que se produzca y que influya sobre la calidad del medio ambiente, deberá ser informada a la DPCMA de Almería, en un plazo no superior a 24 horas.

**Información con periodicidad anual**

115.- **Antes del 28 de febrero de cada año**, el titular de la autorización deberá remitir a la DPCMA de Almería la siguiente información referente al año anterior:



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 84 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	84 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

- **Respecto a las Emisiones de Gases Efecto Invernadero.** Informe verificado sobre las emisiones de Gases Efecto Invernadero del año precedente, que se ajustará a lo exigido a la AEGEI.

116.- **Antes del 1 de marzo de cada año**, el titular de la autorización deberá remitir a la DPCMA de Almería la siguiente información referente al año anterior:

- **Respecto a los Vertidos al Alcantarillado.** Declaración anual de Vertidos al alcantarillado, según modelo establecido.

- **Respecto al E-PRTR.** El titular de la autorización estará obligado a entregar los **datos sobre emisiones y transferencia de contaminantes** de la instalación de acuerdo con el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas y su modificación realizada mediante el Real Decreto 812/2007, de 22 de junio.

- **Respecto a la producción de residuos no peligrosos.** Informe anual indicando los residuos producidos en el año anterior, especificando como mínimo su origen y cantidad identificados por su código LER, y destino dado a cada uno de ellos con indicación de las entidades gestoras autorizadas a los que se ha entregado.

- **Respecto a la producción de residuos peligrosos.** Declaración Anual de Productor indicando los residuos producidos en el año anterior, especificando como mínimo su origen y cantidad identificados por su código LER, y destino dado a cada uno de ellos con indicación de las entidades gestoras autorizadas a los que se ha entregado.

117.- **Antes del 31 de marzo de cada año**, el titular de la autorización deberá remitir a la DPCMA de Almería la siguiente información referente al año anterior:

**Respecto a la generación de residuos de envases,**

- Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases.
- Acreditación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos para el año natural anterior en el Plan Empresarial de Prevención de Envases y Residuos de Envases.

**Información con periodicidad distinta de la anual**

**Atmósfera**

118.- El titular deberá remitir a la DPCMA, en el plazo máximo de tres (3) meses desde su realización, los informes del control externo e interno realizado por ECCMA



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 85 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	85 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**Vertidos**

119.- Dentro de los 15 días siguientes a disponer de la Autorización de Vertidos al Alcantarillado, que otorgará la empresa GALASA, se presentará una fotocopia del documento que así lo acredite en esta Delegación Provincial.

**Residuos**

120.- Cada cuatro (4) años se elaborará y remitirá a la DPCMA de Almería un estudio de minimización de residuos peligrosos que se ajustará al formato publicado en la página web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

**Envases**

121.- Cada tres (3) años se presentará un plan empresarial de prevención de envases y residuos de envases conforme a lo especificado en el anejo del R.D. 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

122.- Los planes empresariales de prevención deberán ser revisados siempre que se produzca un cambio significativo en la producción o en el tipo de envases utilizados.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 86 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	86 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

**ANEXO V**

**PLAN DE MANTENIMIENTO**

123. De conformidad con lo especificado en la **condición 0** del Anexo II, la instalación deberá documentar y ejecutar un Plan de Mantenimiento que, como mínimo, deberá incluir los siguientes campos:

- Equipos de depuración de emisiones gaseosas.
- Equipos de tratamiento y control de vertidos.
- Redes de aguas pluviales, así como zonas potencialmente contaminadas que puedan suponer riesgo de contaminación en estos vertidos.
- Estado de los almacenamientos de residuos peligrosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y de residuos no peligrosos.
- Medidores en continuo y calibración.
- Programa de limpieza periódico de las instalaciones.
- Sistema de registro diario de las operaciones.
- Responsable de cada operación.
- Referencia de los equipos sustituidos.
- Acciones correctoras y plazo de ejecución.
- Registro a disposición de la DPCMA de Almería.

El Plan de Mantenimiento podrá modificarse tras las auditorias periódicas que establezca la DPCMA de Almería.

La DPCMA, podrá solicitar en cualquier momento un informe en el que se acredite la correcta ejecución del Plan de Mantenimiento, así como el registro de las actuaciones realizadas.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 87 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	87 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

**ANEXO VI**

**INFORMES INCORPORADOS AL EXPEDIENTE**

**A) INTERNOS**

**a.1) SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

- El 30 de abril de 2010 se incorpora al expediente copia de un Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural, de fecha 06 de agosto de 2009, que había sido emitido para el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para varios expedientes de modificación puntual del PGOU y NNSS del Municipio de Cantoria.
- Informe de 07 de septiembre de 2011
- Informe de 22 de marzo de 2011
- El 17 de octubre de 2011 se incorpora al expediente Resolución de la DGEN y PC, por la que se aprueba el Deslinde y Desafectación Parcial de la Vía Pecuaría "Cordel de las Cañadas" en t.m. de Cantoria (Almería).

**a.2) SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y CALIDAD DE LAS AGUAS.**

- Informes de fechas 11 de mayo de 2010 y de 28 de julio de 2011.

**a.3) SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

- Informe del Departamento de Residuos y Calidad del Suelo
- Informe del Departamento de Calidad del Aire.

**B) OTROS ORGANISMOS.**

**b.1) AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.**

En relación con lo interesado en el oficio del Ayuntamiento de Cantoria, en el que se solicita informe sobre calificación ambiental integrada de la industrial de Cosentino S.A. se emite el siguiente informe.

**1. ANTECEDENTES**

La empresa Cosentino S.A. solicitó con fecha 30 de diciembre de 2009 Autorización Ambiental Integrada. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC), una vez finalizado el trámite de Información Pública previsto en el procedimiento y solicitados los informes regulados por Art.17 de la citada ley, se solicita a este Ayuntamiento la emisión de Informe sobre la adecuación a todos



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 88 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	88 / 109
X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

aquellos aspectos de su competencia, incluidos los medioambientales (ruidos, vertidos a la red de saneamiento, residuos, contaminación lumínica, etc.), de las instalaciones existentes y su ampliación para las actividades que la empresa Cosentino, S.A. está desarrollando y ha proyectado, en Ctra. de Baza a Huerca Overa, Km 59 del Término Municipal de Cantoria.

**2. MARCO LEGAL**

**2.1. Planeamiento Aplicable**

El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Cantoria es el PGOU, Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Cantoria a la LOUA, aprobado definitivamente en pleno el 17 de noviembre de 2008 y publicado en el BOP de Almería el 10 de diciembre de 2008.

**2.2. Legislación Urbanística**

- PGOU, Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Cantoria.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.
- Ley 1/2006, de 16 de mayo, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, y de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.
- Proyecto de Actuación Ampliación del Parque Industrial de Cosentino en Cantoria (Almería), aprobado definitivamente en Pleno el 20 de Julio de 2006.

Constituyen legislación supletoria los siguientes textos estatales:

- Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
- Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba Reglamento de Disciplina Urbanística.

**2.2. Legislación Medioambiental**

Legislación europea

- Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo de 1997, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones destinadas a



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 89 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	89 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación, conteniendo importantes modificaciones.

Legislación estatal

- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental.
- Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental. Determina la metodología que debe emplearse en la realización de los estudios de impacto ambiental, así como el procedimiento administrativo que debe seguirse en el proceso de declaración de impacto.
- Real Decreto-ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. En este decreto se enumeran una serie de actuaciones para las que resulta obligatoria la realización de un estudio de impacto ambiental.
- Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Legislación autonómica

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. Establece un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma.

**3. COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA**

3.1 Antecedentes Urbanísticos

En los últimos años, COSENTINO ha realizado distintas actuaciones tendentes a desarrollar y ampliar su proyecto empresarial con respeto a la legalidad vigente en cada momento. Así, ya en el año 2001, se hizo necesaria la tramitación de una Modificación Puntual de las NNSS para la ampliación del suelo afecto a las instalaciones industriales y a las oficinas (201.098 m2), conteniendo a su vez una previsión de suelo urbanizable para posteriores ampliaciones (73.600 m2). Con esta modificación, cuya superficie total ascendió a la cantidad de 274.098 m2 de



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 90 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	90 / 109
 X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

suelo.

Posteriormente, en el año 2005, de nuevo se tramitó una segunda Modificación de las NNSS vinculada a los 73.600 m2 previstos como suelo urbanizable en la anterior modificación. Esta actuación, junto con el Proyecto de Actuación tramitado por COSENTINO en el año 2005, habilitó el suelo que actualmente utiliza la industria unos 340.858 m2. Aun quedan pendientes de ejecución 221.125 m2 de dicho suelo.

En la actualidad, la necesidad de continuidad y crecimiento empresarial de la compañía requieren de una nueva actuación sobre una nueva superficie, contigua a las actuales instalaciones, de algo menos de 720.000 m2. Dicha superficie está formada por los (211.125 m2 ) pendientes de ejecución del Proyecto de Actuación tramitado en el año 2005 y una nueva superficie de (506.810 m2). La suma de ambas superficies (717.935 m2) es la superficie objeto del actual Plan Especial que está tramitándose.

### 3.2 Compatibilidad Urbanística

El suelo objeto de esta solicitud está recogido, por una parte, en la Adaptación Parcial de las NN.SS de Cantoria, PGOU como suelo Urbano Industrial, otra parte en el Proyecto de Actuación Ampliación del Parque Industrial de Cosentino como Suelo No Urbanizable, ambos suelos son compatibles urbanísticamente con la ordenación vigente.

Y una próxima ampliación regida por el Plan Especial, actualmente en trámite, que una vez aprobado definitivamente será compatible urbanísticamente como Suelo No Urbanizable.

## 4. COMPETENCIAS MEDIOAMBIENTALES

Hay siete competencias medioambientales que asumen los municipios:

**Aguas:** Aguas de abastecimiento a la población y Aguas de saneamiento

**Calidad del Aire:** Contaminación atmosférica por partículas y gases; Ruidos y Vibraciones

**Energía. Residuos Urbanos. Prevención Ambiental.**

**Entorno Natural y Riesgos Ambientales.**

**Ordenación del Territorio y Planificación Urbana.**

Respecto de estas competencias, nos centraremos en las cuatro primeras, ya que Prevención Ambiental es la propia Autorización Ambiental Integrada la que va a acotar y prevenir los posibles riesgos ambientales. El Entorno Natural y Riesgos



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 91 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	91 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

Ambientales ya han sido estudiados y delimitados por los diferentes planes y modificaciones aprobados y, actualmente el plan especial en tramitación. Y por último la Ordenación del Territorio y Planificación Urbana que como el Entorno Natural y Riesgos Ambientales ha sido estudiado y que como se expresa en el apartado anterior, será compatible urbanísticamente en su totalidad, una vez aprobado definitivamente el Plan Especial actualmente en trámite.

**5. SITUACIÓN ACTUAL DE LA INDUSTRIA COSENTINO S.A.** (Información extraída del Estudio de Impacto Ambiental de las Instalaciones de COSENTINO S.A. en Almería)

**Debido al Carácter Confidencial de los procesos productivos de COSENTINO S.A. solo se expondrán los puntos más relevantes para este estudio.**

5.1 Las Actividades desarrolladas por COSENTINO, S.A. centra su actividad en el diseño, fabricación, elaboración y distribución de superficies de cuarzo y productos en piedra natural. Los procesos se pueden agrupar en:

- Extracción (no se realiza en la planta objeto de ésta evaluación) la piedra se extrae de canteras propias de cuarzo o mármol utilizando la tecnología más puntera.
- Desarrollo y elaboración de las materias primas adquiridas a los proveedores correctamente clasificadas y ensiladas (camión silo para el transporte y descarga a silo cerrado en Cosentino) pasan por diferentes procesos como el mezclado, prensado, corte o pulido que conforman su apariencia y permiten su presentación en formatos funcionales favoreciendo su distribución y aplicación.
- Distribución, el último proceso realizado consiste en el paletizado (en su caso), almacenamiento y posterior distribución de los elementos elaborados /fabricados.

Dado que la tecnología de producción es distinta en función de los productos a obtener, la empresa ha configurado varias naves / edificios de acuerdo a las necesidades de las instalaciones de producción. La industria consta de una superficie total en planta de unos 900.000 m2 de los que unos 190.000 m2 están construidos, destinándose a:

- Fábrica de Mármoles 40.500 m2
- Fábrica de Silestone® I 16.500 m2
- Fábrica de Silestone® II 49.500 m2
- Fábrica de Silestone® III 32.500 m2



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 92 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	92 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

- Fábrica de Elaborados 18.250 m2
- Fábrica de Mosaicos 4.500 m2
- Fábrica de Pigmentos 1.000 m2
- Naves de Productos Químicos 1.530 m2
- Almacén de Residuos 800 m2
- Zonas de Servicios Auxiliares 7.900 m2
- Oficinas (incluidas oficinas producción) 10.300 m2

A continuación se adjunta una breve descripción de los distintos procesos productivos e instalaciones.

- 5.1.1 Piedra Natural
- 5.1.2 Silestone®
- 5.1.3 Elaborado
- 5.1.4 Mosaico
- 5.1.5 Pigmentos
- 5.1.6 Almacenamiento de productos químicos
- 5.1.7 Punto limpio para residuos

Se dispone de una zona acondicionada para la recogida selectiva de residuos generados por los procesos productivos y su almacenamiento temporal. Especialmente para los residuos peligrosos, una zona está acondicionada con un recinto tipo cubeto, vallado y cubierto. Se almacenan los residuos según sus incompatibilidades y nunca por más de 6 meses. El recinto dispone de un depósito de acumulación de aceites usados y de un cubeto de retención de lixiviados.

5.1.8 Servicios auxiliares

Se dispone dos almacenes de aprovisionamiento y distribución de suministros para la maquinaria de los procesos productivos de la compañía y de productos de merchandising, una zona para el abastecimiento de combustible a los vehículos de carga y camiones de la compañía, una zona para el almacenamiento de gas natural y distribución a los procesos productivos mediante tubería enterrada.

Para el abastecimiento de agua a los servicios de bomberos, en caso de emergencia, se dispone de una red de hidrantes de incendios con bocas de 70 mm, alimentados por la red de abastecimiento de agua contra incendios, compuesta por un depósito de agua (900 m3) y un grupo de presión para uso exclusivo de las instalaciones de protección contra incendios.

Por otro lado, asociadas a cada una de las fábricas de producción de Silestone® se dispone de naves anexas con almacenamiento de materia prima triturada en sacos bigbags sobre palets.

Asimismo, asociadas a cada una de las fábricas de producción se dispone de las correspondientes oficinas para la gestión diaria de dichas fábricas.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 93 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	93 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

5.1.9 Oficinas centrales

Se dispone de unas oficinas corporativas donde se realizan las operaciones características de cualquier entorno administrativo.

5.1.10 Unidades de investigación

Cosentino dispone en sus instalaciones de laboratorios donde se emulan las condiciones de fabricación y en el que se han desarrollado los productos que componen su extensa gama. Además tiene capacidad para llevar a cabo las fases de un proyecto de Investigación o Desarrollo:

- Escala de laboratorio.
- Escala de planta piloto.

Actualmente están repartidos los diferentes unidades de investigación por distintos emplazamientos dentro del Parque Industrial.

5.2 Aspectos ambientales de las instalaciones actuales

5.2.1 Emisiones

Se lleva a cabo un control Atmosférico mediante sistemas que permiten la depuración y eliminación de polvo y de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV´s).

Las emisiones de COV´s, por su carácter difuso y en ocasiones discontinuo, llevan asociada una complejidad adicional para su control. Por ello, Cosentino ha trabajado para mejorar y optimizar la captación de las emisiones fugitivas de sus ciclos productivos.

Actualmente se depuran el 98% de las emisiones generadas, manteniendo los correspondientes programas específicos para la reducción de emisiones fugitivas, Cuenta con cuatro instalaciones de depuración de COV mediante sistemas basados en el empleo de intercambiadores de calor en forma de bloques cerámicos que facilitan la combustión de los compuestos orgánicos. El funcionamiento en continuo del sistema es tal que el calor de combustión de los contaminantes (COV´s) es suficiente para mantener la temperatura necesaria para la descontaminación, garantizando los niveles necesarios para la autotermicidad del sistema y con ello la minimización de los consumos energéticos.

La instalación de estos equipos de depuración de emisiones atmosféricas evita la generación de impactos medioambientales negativos, ya que ni se producen residuos peligrosos durante el proceso, ni vertidos de efluentes líquidos y las emisiones producidas están garantizadas por debajo de los requisitos legales.

Para el control de las emisiones de polvo se dispone en la zona de recepción, almacenamiento y transporte de triturados de cada fábrica de producción de Silestone®, de un sistema cerrado provisto de tolvas, cintas y silos, que evita la



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 94 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	94 / 109
X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

emisión de polvo a la atmósfera, ya que todo el sistema dispone de circuitos optimizados de transporte de material y sistemas centralizados de aspiración y tratamiento en filtros de manga.

Entre otras medidas implantadas, destaca las mejoras introducidas en la limpieza del proceso productivo, donde se utilizan disolventes especiales que permiten controlar la generación de emisiones contaminantes, mejoran las condiciones del ambiente de trabajo y minimizan la generación de residuos que tengan que ser tratados de forma especial.

A continuación se detallan los focos actuales de emisión atmosférica: (Se omite tabla 1).

**5.2.2 Gestión del agua. Reutilización y minimización del consumo.**

La tecnología implantada para el tratamiento de las aguas industriales (físico-químico) permiten reducir la cantidad de partículas presentes en el agua tratada de fábrica hasta unos niveles inalcanzables por los tradicionales sistemas de decantación por gravedad, generando una serie de ventajas para la realización de los productos, con la mejora del rendimiento de la maquinaria de producción y siempre con el objetivo principal de reutilización y minimización del consumo de agua.

Podemos destacar, además de la disminución de partículas en el agua, la estabilización química de las condiciones de uso de dicho agua, consiguiendo por tanto la reutilización de las aguas del proceso industrial.

En el conjunto de las instalaciones se trata y recircula un caudal superior a los 65.000 m<sup>3</sup> al día de agua industrial.

A continuación se resumen las capacidades de tratamiento de aguas industriales de las diferentes fábricas:

Capacidad de tratamiento por fábrica	
	Caudal (m <sup>3</sup> /h)
Fábrica elaborados	120
Fábrica Silestone I	450
Fábrica Silestone II	970
Fábrica Silestone III	1.200
Fábrica mármoles	1.000
Fábrica Mosaico	60
<b>TOTAL</b>	<b>3.740</b>

**Tabla 2: Instalaciones de depuración de aguas residuales**



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, n° 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47

Página 95 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	95 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

5.2.3 Eficiencia Energética.

Algunas de las medidas esenciales de eficiencia energética implantadas en las instalaciones son:

- Diseño e implementación de un sistema de supervisión de energía eléctrica en los diferentes procesos industriales implementados, para análisis de parámetros y consumos de energía eléctrica. El objetivo es optimizar el uso de energía eléctrica en cada uno de los procesos.
- Implantación de un sistema de mantenimiento preventivo basado en la planificación del mantenimiento y en el uso de tecnología de termografías para la predicción de roturas o sobreconsumos así como para la comparación de consumos y desgastes en máquinas iguales o similares de diferentes líneas.
- Uso intensivo de aplicaciones tales como conjuntos convertidor de frecuencia y motor de inducción eléctrico, para optimizar y minimizar los costes de explotación.
- Priorizar la utilización de motores eléctricos de inducción de alta eficiencia.
- Priorizar el uso de vehículos eléctricos para transporte en interior del Parque Industrial del personal de fábricas.

5.2.4 Gestión de los residuos

Con la aplicación de "tecnologías limpias" o con estrategias de minimización de residuos se ha aumentado la eficiencia en los procesos, además de disminuir la generación de residuos por unidad producida.

Se ha aplicado la llamada estrategia de las "3-erres" para:

- Reducir la cantidad de residuos generados en puestos de trabajo.
- Reutilizar aquellos residuos que puedan ser usados nuevamente en su forma original. Se trata de alargar la vida útil del producto/envoltorio. Otra forma de reutilización es comprar productos en envases retornables. Este es el caso de contenedores de 1.000 litros que son devueltos a proveedor para su reutilización.
- Reciclar el residuo como materia prima para ser transformado en otro producto.

Cosentino participa en las diferentes etapas del reciclaje de la siguiente forma:

Separación en origen. Los residuos son separados cerca del puesto de trabajo. Hay habilitados depósitos para acopiar materia orgánica, plástico, papeles y cartones, pilas, cartuchos y toners, así como para cada residuo específico generado en producción.

Podemos destacar las cerca de 3,5 t de recogida selectiva diaria entre papel, plástico y materia orgánica.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 96 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	96 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

Centros de acopio o “Punto Limpio”. Las instalaciones disponen de un moderno almacén temporal de residuos de cerca de 1000 m2 para almacenar y clasificar los residuos, y ser gestionados primando la recuperación o valorización de los mismos con gestores autorizados.

Empresa Recicladora. Durante el año 2009 se han gestionado con este tipo de empresas un total de 160 toneladas de papel y cartón, 120 toneladas de madera y 280 toneladas de chatarra para su reciclaje.

Industria. La empresa ha invertido un gran esfuerzo de investigación en la generación de un nuevo mercado de materias primas recicladas con la finalidad de la fabricación de un producto respetuoso con el medioambiente. Estas materias primas recicladas son introducidas en nuestro proceso para la fabricación del novedoso producto ECO by Cosentino. Como consecuencia, Cosentino utiliza en sus procesos materias primas con origen en residuos urbanos y de otros sectores industriales.

El trabajo continuo en la implantación de tecnologías limpias y mejora de los procesos ha permitido minimizar en los últimos años la generación de residuos, consiguiendo aumentar la eficiencia de los procesos.

Durante el año 2009 se generaron unas 380 t de residuos peligrosos, lo que supone una reducción respecto al año 2006 superior al 50%, motivado especialmente por la aplicación de técnicas de reaprovechamiento de materiales en proceso y mejoras en los ciclos de producción.

La principal fuente de residuos en la compañía son los lodos de tratamiento de aguas. Gracias a las mejoras tecnológicas introducidas en los sistemas de tratamiento de aguas para optimizar la desecación de lodo, en los sistemas de almacenamiento y distribución de materia prima y en los procesos de pulido de piedra se ha conseguido una reducción del 20% de lodos por unidad producida.

Respecto a la gestión de los residuos, Cosentino continúa con los esfuerzos que viene realizando para homogeneizar los criterios de gestión, con el fin de minimizar los impactos. En esa línea cabe destacar que el 98% de los residuos fueron gestionados internamente (por medio de 4 vehículos camión equipados con brazo articulado como sistema de carga de vagonetas), y el 100% de los residuos peligrosos se hizo a través de gestores autorizados. En cuanto al tipo de gestión, se priorizó el reciclado, reutilización y valorización de cada uno de los residuos gestionados.

**5.2.5 Mejoras introducidas en productos**

En el proceso de fabricación de Silestone®, también se han incorporado mejoras sensibles en los últimos años, priorizando la utilización de materias primas recicladas.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 97 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	97 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

Dentro de la amplia gama de colores existente, muchos de ellos tienen entre sus componentes vidrio y espejos reciclados.

Fruto de la aplicación de esta política, destaca el reciente lanzamiento del producto ECO by Cosentino, una superficie resistente con un contenido del 75% en materias primas recicladas como vidrio, espejo, porcelana y cenizas, y en materias primas ecológicas como resina de origen sostenible fruto del trabajo del departamento de I+D+i durante más de 2 años.

**5.2.6 Consumos energéticos**

En la actualidad, el suministro de energía eléctrica que abastece el parque industrial Cosentino, se realiza en alta tensión (66 kV). Mediante una subestación eléctrica esta tensión se transforma a 25 kV y posteriormente mediante centros de transformación de media tensión, se transforma a baja tensión (400 V) para alimentar la maquinaria de los procesos industriales y servicios auxiliares.

El consumo de energía eléctrica del parque industrial Cosentino para el año 2009 fue de aproximadamente 45 GWh/año.

Por otro lado, para el consumo de gas natural, se utiliza una planta satélite de regasificación de tipo atmosférico con una capacidad de depósito de 105 t. El suministro de la planta de regasificación se realiza mediante cisternas de 20 t procedentes de la planta que ENAGAS tiene en Cartagena.

A partir del proceso de regasificación del gas natural licuado, se realiza la distribución del gas natural mediante conducciones subterráneas a todos los puntos de consumo instalados en el parque industrial. El consumo para el año 2009 asciende aproximadamente a 800 t de gas natural.

En cuanto al gasoil, el parque industrial dispone de una estación de suministro de combustible con 2 depósitos enterrados de 25.000 litros y dos surtidores, para vehículos propios. Podemos destacar su uso para abastecimiento de los torillos de carga utilizados en los procesos productivos y los camiones para el transporte interno de mercancía y gestión de residuos. El consumo de gasoil para el año 2009 asciende a unos 173 mil litros de gasóleo B y 269 mil litros de gasóleo A.

**6. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.**

A tenor del análisis realizado por COSENTINO S.A. de las instalaciones existentes y los informes anexos a este expediente, de las emisiones contaminantes y de las medidas establecidas para su anulación, sus actividades son compatibles con la conservación y protección del medio ambiente, y por tanto favorables respecto de las competencias de este municipio.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 98 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	98 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

**7. NUEVA AMPLICACIÓN DE LA INDUSTRIA COSENTINO S.A.** (Información extraída del Estudio de Impacto Ambiental y Solicitud de Autorización Ambiental integrada de las Instalaciones de COSENTINO S.A. en Almería)

Debido al Carácter Confidencial de los procesos productivos de COSENTINO S.A. solo se expondrán los puntos más relevantes para este estudio.

Cosentino tiene previsto desarrollar una ampliación de sus instalaciones incluyendo las siguientes plantas:

- Fábrica Nueva Superficie en Gran Formato (en adelante también NS)-
- Planta de Transformación de Materias Primas
- Fábrica de Aglomerados 3D
- Plataforma Logística
- Instalaciones de I+D+i

A continuación se detallan las características constructivas y de los procesos que se desarrollarán en ellas.

**7.1 Fábrica Nueva Superficie en Gran Formato**

- 7.1.1 Características constructivas
- 7.1.2 Características de los procesos

**7.2 Planta de Transformación de Materias Primas**

- 7.2.1 Características constructivas
- 7.2.2 Características de los procesos

**7.3 Fábrica de Aglomerados 3D**

- 7.3.1 Características constructivas
- 7.3.2 Características de los procesos

**7.4 Plataforma Logística**

- 7.4.1 Características constructivas
- 7.4.2 Características de los procesos

**7.5 Instalaciones de I+D+i**

- 7.5.1 Características constructivas
- 7.5.2 Características de los procesos

**7.6. Identificación y Valoración de Impactos Medioambientales.**

7.6.1 Metodología

La metodología empleada en el presente estudio de impacto ambiental se basa en las siguientes actuaciones:

1. Análisis de las acciones del proyecto: es decir, a partir del conocimiento detallado de las características técnicas del proyecto se identifican y cuantifican



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 99 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	99 / 109
				
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

todas aquellas acciones que son necesarias para su realización (fase de construcción o ejecución del proyecto) o bien se derivarán del proyecto (fase de funcionamiento), y por último, aquellas derivadas de su desmantelamiento (fase de abandono).

Si bien se analiza el conjunto de las instalaciones del proyecto de ampliación, los impactos evaluados son, en su mayoría, debidos al proceso NS. En este sentido, el proceso NS es una de las actividades principales de Cosentino.

2. Estudio de los factores del medio: en este caso, se indican las aptitudes y situación actual de los terrenos desde el punto de la diversidad, rareza, naturalidad, etc.. es decir, la capacidad que tiene el medio en la actualidad, para acoger las actuaciones que contempla el proyecto.

3. Identificación y valoración de impactos: para la identificación se lleva a cabo un listado de los distintos impactos asociados a las acciones analizadas en el punto 1.

Por último, para la caracterización de los mismos, se ha empleado la siguiente escala, que cuenta con 4 categorías. En función de las mismas se obtendrá la magnitud y significado del impacto.

Fruto de la valoración se obtienen las siguientes magnitudes de los impactos:

- Compatible (1): No precisaría de medidas correctoras, la recuperación es inmediata.
- Moderado (2): precisa de alguna medida correctoras intensas y/o de cierto tiempo para recuperarse.
- Severo (3): este impacto precisaría medidas correctoras intensas y un largo periodo de recuperación.
- Crítico (4): el impacto es excesivamente elevado por lo que no puede ser asimilado por el medio.

El análisis de impactos se realizará detectando todas las posibles interacciones entre el proyecto y el medio receptor. Cada una de ellas se analizará separadamente.

Se muestra a continuación la matriz que contendrá valoración de los impactos ambientales identificados: (Se omite tabla 4)

**7.6.1 Resultados**

Una vez estudiados y desarrollados todos los tipos de impactos se obtiene la siguiente tabla. (Se omite tabla 6)

De todos los impactos analizados, no se han identificado impactos severos, habiendo obtenido el resto una calificación de moderados (color amarillo y código 2), compatibles (color verde y código 1, como la afección a la fauna y flora durante



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 100 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	100 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

la fase de obras, emisión de ruidos durante el funcionamiento y generación de vertidos en ambas fases), y uno de ellos positivo (color verde claro y código +, como la generación de empleo en ambas fases).

Asimismo, se ha analizado el impacto total del proyecto sobre cada factor del medio, resultando de ello la columna derecha de la tabla anterior.

El impacto total sobre la atmósfera se considera moderado y compatible, siendo las mayores afecciones la emisión de polvo y ruido en la fase de obras y la emisión de ciertas partículas durante el funcionamiento.

Respecto al impacto total producido a los suelos, se considera como un impacto moderado la ocupación del suelo por parte del proyecto durante su vida útil. Por otro lado, se ha considerado moderado el impacto que pueda producir una contaminación de los suelos durante la fase de obras.

El impacto total asociado a las aguas, tanto durante la fase de obras como durante la fase de funcionamiento, se ha considerado compatible, ya que se espera que los vertidos sean tratados en la misma planta o por la planta depuradora de la zona.

El impacto sobre la fauna y flora se califica como moderado, dada la muy escasa vegetación arbórea y debido a que durante la fase de obras, se habrá producido un desplazamiento natural de la microfauna presente en la zona hacia zonas limítrofes tales como la vega del río Almanzora o las diferentes ramblas cercanas a la instalación.

El impacto sobre el paisaje se considera moderado.

El impacto sobre la generación de empleo en ambas fases del proyecto ha sido calificado como positivo, y por tanto compatible, ya que tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento se generarán puestos de trabajo directos e indirectos, lo cual influirá positivamente en la socioeconomía local y comarcal.

Todos los impactos calificados como moderados, correspondientes a la fase de ejecución y a la fase de funcionamiento de la Planta, requerirán ciertas medidas correctoras.

**7.7. Medidas Protectoras y Correctoras.**

A continuación se indican una serie de medidas protectoras y correctoras, con el fin de minimizar los posibles impactos derivados tanto de la propia ejecución de las obras de ampliación como de la fase de funcionamiento.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 101 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	101 / 109
 X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

7.7.1 Fase de obra.

7.7.1.1. Medidas protectoras y preventivas.

Estas medidas se concretan en una serie de actuaciones y recomendaciones a llevar a cabo exclusivamente durante la fase de obras. Su objetivo es evitar que se produzcan impactos durante esta fase, o bien minimizar algunos impactos que previsiblemente se generarán con la ejecución del proyecto.

Protección de la tierra vegetal

A la hora de realizar explanaciones, abrir zanjas, etc. se deberá proceder, en primer lugar, a levantar y apartar la capa de tierra vegetal existente, aunque a priori esta será muy escasa sino inexistente. La tierra vegetal obtenida se almacenará en montículos o cordones sin sobrepasar una altura máxima de 2m, para evitar la pérdida de sus propiedades orgánicas y bióticas.

Esta tierra será posteriormente utilizada tanto en las últimas capas de los rellenos de zanjas como en la restauración de áreas ocupadas temporalmente.

Adicionalmente, se está valorando conjuntamente con la Administración el utilizar dicha tierra en la restauración de vertederos de la zona, generando así un efecto positivo en el medio.

Una vez finalizadas las obras se procederá, en las zonas de ocupación temporal, a la descompactación del terreno mediante escarificado, lo que favorecerá la revegetación natural del mismo. Una vez instaladas las nuevas instalaciones, se deberá añadir una capa de tierra vegetal sobre las peanas de cimentación, favoreciendo de esta manera la aparición de vegetación en estas áreas. La tierra vegetal a emplear será la procedente de las excavaciones.

Deposición de sobrantes

Los restos procedentes de las excavaciones de las bases se emplearán casi en su totalidad en el firme del camino de servicio. No obstante, cualquier sobrante que se pudiera generar, tanto de materiales de construcción como restos de excavaciones, que en ningún caso serán de tierra vegetal, deberán trasladarse a alguno de los vertederos de residuos sólidos inertes existentes. Al igual que ocurre con la tierra vegetal, se está valorando con la Administración la utilización en el sellado de vertederos de la zona con dichos sobrantes.

En ningún caso se abandonarán los sobrantes en las inmediaciones del proyecto.

Impacto acústico

Adecuarse a los niveles establecidos en las ordenanzas y licencias de obras en cuanto a los límites acústicos en la fase de obras.

Consideraciones generales

Como aspectos generales que se tendrán en cuenta durante las tareas



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 102 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	102 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

constructivas se incluyen:

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, principalmente en relación con todas aquellas actuaciones implicadas en el proceso constructivo que puedan suponer inconvenientes a la población.
- El Real Decreto 1627/1977, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Molestias por el incremento de los niveles sonoros en la construcción.

Las medidas preventivas para atenuar el efecto del ruido de la maquinaria se dirigen hacia el cumplimiento por dicha maquinaria de las especificaciones de las Directivas Comunitarias, en cuanto a niveles de potencia acústica. Estas Directivas aportan los niveles máximos de ruido a emitir por las máquinas y fijan la metodología a seguir para medir los valores de potencia acústica:

- CEE 81/1051: "Máquinas y materiales utilizados en las obras de construcción".
- CEE 92/97: "Dispositivos de escape de los vehículos a motor".
- CEE: 84/534: "Nivel de potencia acústica admisible de las grúas torre".
- CEE 84/536: "Nivel de potencia acústica admisible de los grupos electrógenos de potencia".

Molestias por tráfico pesado

El tráfico de los vehículos pesados, con motivo de las obras, tendrá en cuenta la densidad de circulación de las vías de acceso al emplazamiento y a la zona de obras, circulando por las vías señaladas por la dirección de obra o por la autoridad competente.

Afecciones a la calidad del medio geofísico y las comunidades biológicas

Gran parte de las posibles afecciones sobre la calidad del medio geofísico y las comunidades biológicas que pueden reducirse o minimizarse durante la fase de construcción tienen un origen común, por lo que las medidas preventivas que se proponen son aplicables a todos los compartimentos ambientales considerados:

- 1) Toda la maquinaria utilizada estará en buen estado y no se permitirán los cambios de aceites y repostaje de combustibles en la zona de actuación. Asimismo, si se acopian materiales que puedan producir lixiviados, se evitará su vertido al medio. En caso de derrame accidental de lubricantes o combustibles en las plataformas se procederá inmediatamente a su limpieza por medios manuales o mecánicos.
- 2) Los residuos generados por el personal de obra se depositarán en recipientes adecuados para su posterior retirada por gestores de residuos autorizados. Igualmente, las aguas fecales de los sanitarios se transportarán mediante gestor



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 103 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	103 / 109
X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

autorizado. En ningún caso se procederá a su vertido directo al terreno.

- 3) La Dirección de obra se cerciorará de la inexistencia de zonas de anidamiento de aves o madrigueras de mamíferos roedores.
- 4) Los baches se repararán de manera regular. Si los caminos se utilizan por muchos vehículos, como los dedicados al suministro de hormigón, transportes y otros vehículos de operación y mantenimiento, se habilitarán apartaderos o áreas de cruzamiento para asegurar un tráfico fluido.
- 5) Se establecerá un protocolo de desmonte y movimiento de tierras, y, en su caso, de la gestión del material de excavación y nivelado, acorde con las normas y procedimientos desarrollados para tal fin, aplicando las técnicas y procedimientos más apropiados para reducir la afección en el entorno próximo
- 6) En la realización de las zanjas se buscará en todo caso la menor afección posible a la vegetación.

Paisaje

- 1) Los materiales para el relleno de accesos y bases de cimentación procederán de una cantera del entorno autorizada, en situación de explotación y con todos los permisos vigentes. En todo caso, se tratará de utilizar el material del propio emplazamiento para dichas actuaciones de relleno.
- 2) Durante las obras, se cuidará del entorno con una adecuada y ordenada situación de los acopios, parque de vehículos y limpieza diaria de las zonas ocupadas y de trabajo.
- 3) Finalizadas las obras, se retirarán todos los materiales sobrantes e instalaciones auxiliares, restos de encofrados y materiales inútiles que hayan sido utilizados en las obras.

Patrimonio cultural

Durante las obras, especialmente en las labores de movimiento de tierras y aunque no es previsible, en caso de que se detectara cualquier objeto de valor artístico, arqueológico, etnográfico o científico será puesto por el contratista a disposición de la Dirección de la Obra, para que ésta pueda proceder según dicta la legislación vigente en la materia.

7.7.1.2. Medidas correctoras

Emisión de polvo y contaminantes

Durante la fase de obras, los movimientos de tierra y el desplazamiento de maquinas y vehículos pueden provocar la emisión de cantidades de polvo en suspensión. Por ello, se administrarán riegos frecuentes bien mediante camiones cisternas o bien mediante mangueras, utilizando agua reciclada procedente de depuradora, en aquellas zonas donde exista trasiego de vehículos y maquinaria.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 104 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	104 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

Se procederá igualmente a estabilizar los depósitos de materiales que deban conservarse para rellenos, con el fin de reducir la dispersión de partículas sólidas. Esta estabilización se logrará, preferiblemente, mediante los riegos anteriormente mencionados.

En las zonas donde se localicen especialmente los trabajos de remoción de terrenos, acopios o trasiego de maquinaria susceptibles de provocar emisiones de polvo se establecerán cortavientos de altura y dimensiones suficientes para las emisiones que se pretenden controlar.

La maquinaria que se emplee en la fase de obras contará con un adecuado mantenimiento de acuerdo a las instrucciones y periodicidad establecida por el fabricante, con el objetivo de conseguir que las emisiones sean las mínimas posibles.

Afecciones a la calidad del medio geofísico:

- 1) Prohibición de la instalación de plantas para la elaboración de hormigón, para evitar vertidos. El hormigón se suministrará en camiones.
- 2) Establecimiento de un área concreta con funciones de limpieza, parque de maquinaria y acopio de materiales, para evitar la difusión de impactos.
- 3) Prohibición de acumulación de residuos sólidos en los emplazamientos de la obra o terrenos adyacentes, para evitar la creación de puntos negros.
- 4) Prohibición de extender, terraplenar o verter sobrantes de excavación en lugares no afectados por la propia obra como garantía de la minimización del impacto.
- 5) En el caso de la maquinaria empleada, su mantenimiento se realizará exclusivamente en talleres, por lo que los residuos derivados de dicho mantenimiento serán tratados a través de dichos talleres, de acuerdo a la legislación vigente.
- 6) Así mismo, los residuos de embalajes, conducciones, etc. serán recogidos en un contenedor compactador y gestionados a través de un gestor autorizado para residuos no peligrosos, mientras que los residuos considerados urbanos se depositarán en contenedores específicos para su posterior gestión municipal.

Afecciones al medio natural:

- 1) En la medida de lo posible, se utilizarán las vías de acceso y de servicio existentes, y no se abrirán nuevas vías que sean innecesarias, o que generen impactos medioambientales significativos.
- 2) Balizamiento de la zona afectada, para la preservación del resto del ámbito.
- 3) Balizamiento y señalización de la superficie transitable, para impedir el tránsito por otros lugares.
- 4) Establecimiento de sistemas disuasorios de acceso para vehículos a motor y usuarios sin derecho a ello.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 105 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	105 / 109
 X7hQr3Ys3p9Nl+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

5) Control de animales muertos y retirada de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

Patrimonio cultural

Se controlará durante la ejecución de las obras que no se afecte a ningún bien perteneciente al patrimonio histórico o arqueológico que no haya sido inventariado hasta el momento. En caso de que se encuentre algún objeto con valor potencial, se dará aviso a la Administración Autonómica correspondiente.

Una vez puestas en marcha las obras se llevará a cabo un seguimiento y mantenimiento continuado por parte del personal de mantenimiento, que será formado para acometer las actuaciones indicadas.

Paisaje

Se presentan las siguientes medidas correctoras:

- 1) Utilización de colores compatibles con el medio en las cubiertas y cerramientos de las edificaciones para atenuar el impacto paisajístico generado por las construcciones.
- 2) Soterramiento de todas aquellas conducciones y tendidos que sea posible, evitando las infraestructuras no estrictamente necesarias.

7.7.1.3. Medidas compensatorias

Una vez finalizadas las obras se llevarán a cabo una serie de acciones encaminadas a mejorar el entorno inmediato del proyecto con el fin de revalorizarlo ambientalmente.

Entre las mejoras propuestas destacan las siguientes:

- Restauración de las vías de acceso que pudieran haberse visto dañadas durante las obras de construcción y que no vayan a ser utilizadas durante la fase de explotación.
- Limpieza de restos de basuras y residuos de obras en las inmediaciones de la planta.

7.7.2. Fase de funcionamiento.

7.7.2.1. Medidas protectoras y preventivas

Emisión de polvo y contaminantes

Los caminos, accesos y aparcamientos se deberán construir con materiales que favorezcan la retención de partículas y minimicen su puesta en suspensión, tales como pavimentos permeables. En su defecto dichas vías se asfaltarán adecuadamente, y bajo ningún concepto se mantendrán dichos viales con rodadas formadas por zahorras o materiales que puedan dar lugar a emisiones de polvo y partículas.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 106 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	106 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8j				

Iluminación nocturna

Con el fin de evitar la contaminación lumínica, caso de ser necesario, para la iluminación nocturna de las distintas zonas y viales, se utilizarán lámparas de vapor de sodio u otras alternativas a valorar desde el punto de vista de eficiencia energética, de espectro monocromático, convenientemente protegidas y montadas sobre luminarias que hagan que la luz se concentre hacia el suelo como mínimo 20° por debajo de la horizontal. De este modo la luz se proyecta donde se necesita aprovechándose al máximo la energía lumínica emitida. La utilización de este tipo de luminarias, además de resultar más económica que las de vapor de mercurio o sodio de alta presión, producen un muy bajo impacto ambiental, tanto sobre la fauna como por la menor contaminación lumínica nocturna.

En cualquier caso se instalará la iluminación que asegure el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación lumínica que pueda ser de aplicación en el momento de realización de las obras.

7.7.2.2. Medidas correctoras

Aguas pluviales

Las aguas pluviales se prevé que sean recogidas mediante el sistema de drenaje que se construirá durante el proceso de urbanización de la parcela, y se almacenarán en una balsa natural favorecida por la orografía del terreno en la zona sur de la parcela con el fin de bombearlas mediante una canalización, a la balsa de acumulación de agua para abastecimiento.

**8. ANÁLISIS DE LA NUEVA AMPLIACIÓN.**

A tenor del análisis realizado por COSENTINO S.A. de las instalaciones futuras tanto en su fase de ejecución como de funcionamiento y los informes anexos a este expediente, de las emisiones contaminantes y de las medidas establecidas para su anulación, sus actividades son compatibles con la conservación y protección del medio ambiente, y por tanto favorables respecto de las competencias de este municipio.

**9. CONCLUSIONES**

Por tanto una vez estudiado todos los aspectos relacionados con las competencias de este Ayuntamiento en relación a la solicitud de Autorización Ambiental Integrada según el artículo 18 de la Ley 16/2002 de 1 Julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación. He de informar que dichas actuaciones son compatibles y por tanto favorables respecto de las competencias de este municipio



Cantoria a 1 de Julio de 2011

AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 107 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	107 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

**b.2 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA.**

En relación al informe solicitado en su escrito de 23 de abril 2010 y que tuvo entrada en esta Delegación Provincial el día 28/04/10 relativo al proyecto **“Ampliación del Parque Industrial Consentino, S.A”** en el T.M. de Cantoria, promovido por Consentino, S.A. una vez realizados los oportunos informes, y a los efectos del **artículo 32.2** de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se comunica lo siguiente:

- Consulta la documentación obrante en esta Delegación Provincial **no se vería afectado el Patrimonio Histórico** con las obras contempladas en el proyecto de referencia.
- Como medida cautelar, durante la fase de obras se procederá al control arqueológico de los movimientos de tierras por parte de técnico cualificado previamente autorizada por esta delegación.
- La actividad arqueológica arriba citada deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades arqueológicas.

En virtud de lo establecido en la Resolución de 15 de julio de 2008, (BOJA núm: 156, de 6 de agosto de 2008), de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegación Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico, el presente informe se adopta por delegación y se considerará dictado por la Directora General de Bienes Culturales.

26 de mayo de 2011. Delegada Provincial.

**b.3 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA.**

En relación al informe solicitado de informe sobre el expediente de referencia y examinada la documentación que obra en esta Delegación Provincial, le comunico lo siguiente:

1º. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 138.2.c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/78, de 25 de agosto, las plantas de beneficio son instalaciones cuya finalidad es la de someter los recursos procedente de yacimientos naturales o no naturales, al



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍ  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 108 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	108 / 109
X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				

correspondiente tratamiento para la obtención o recuperación de los elementos o compuestos que sean útiles. Pero en este supuesto no solo no se trata de someter a un tratamiento recursos procedentes de cantera sino que, además, se mezclan materiales nuevos que nada tienen que ver con los productos extraídos de cantera (Sentencia del TS de 18/09/1997, RJ 1997/6595). De ahí que difícilmente pueda tener la consideración de establecimiento de beneficio.

No obstante, sería necesaria la legalización de las instalaciones que componen el citado establecimiento, tales como baja tensión, protección contra incendios, etc.

2º. Se indica que los residuos generados serían unos 25.000 t/año, de los que 10.000 t se consideran residuos no peligrosos y las 15.000 t de lodos restantes, son caracterizados como residuos inertes. Estos lodos, dado que procede de una instalación que no tiene la consideración de establecimiento de beneficio, no son residuos mineros. Teniendo en consideración el volumen de residuos citado, difícilmente tendrían cabida en el depósito de lodos que menciona del Consorcio del Almanzora en Fines. Respecto al nuevo vertedero de residuos de la industria de la piedra gestionado por el Consorcio del Almanzora, el cual menciona en su escrito, indicarle que esta Delegación Provincial desconoce su situación administrativa actual.

25 de julio de 2011. Servicio de Industria Energía y Minas.



AAI/AL/094/11

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERI  
Telfs. 950 01 28 00 - Fax 950 01 28 47      Página 109 de 109

Código Seguro de verificación: X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	25/10/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	109 / 109
 X7hQr3Ys3p9N1+1VhUEbKTJLYdAU3n8 j				